

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**

*Presidencia*

**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**

*Integrante*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Integrante*

**Dip. Guillermo Valencia Reyes**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Integrante*

**Dip. Conrado Paz Torres**

*Integrante*

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Fernando Chagolla Cortés**

*Secretaría de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo*: **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones*: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica  
Sesión Número 044

[Extraordinaria]

Mesa Directiva:

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora [PVEM]

*Presidente*

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez [MORENA]

*Vicepresidente*

Dip. Vicente Gómez Núñez [MORENA]

*Primera Secretaría*

Dip. Belinda Iturbide Díaz [MORENA]

*Segunda Secretaría*

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez [PAN]

*Tercera Secretaría*

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 27 de febrero de 2025.

RECINTO: Av. Plan de Ayala 1300,

Tenencia Jesús del Monte.

APERTURA: 11:28 horas.

**Presidente:**

Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Sesión extraordinaria del día jueves 27 de febrero de 2025. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

...[Inaudible]..., Arreola Ruiz Sandra María, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Salas Valencia José Antonio, Campos Huirache Adriana, Valencia Reyes Guillermo, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Avilés Osorio Jaqueline, Arévalo Vera Alejandro Iván, Bugarini Torres Julianna, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Alanís Sámano María Fabiola, ...[Inaudible]..., Rangel Vargas Hugo Ernesto, Espinoza Mercado Diana Mariel, Gaona García Baltazar, Arroyo Martínez Brissa Ireri, ... [Inaudible]..., Hurtado Marín Ana Belinda, Camacho Zapiáin María Itzé, Celis Silva Juan Pablo, Manríquez González Víctor Manuel, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Paz Torres Conrado, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Gómez Núñez Vicente, la de la voz [Iturbide Díaz Belinda], Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Magaña de la Mora Juan Antonio, Barragán Vélez Juan Carlos, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Espinoza Villa Abraham, Martínez Gowman David, Anaya Orozco Alfredo.

¿Falta algún diputado de pasar lista?... ¿Me pueden decir su nombre, por favor?...

Le informo, Presidente, que hay quórum legal para iniciar la sesión convocada.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Habiendo el quórum, se declara abierta esta sesión extraordinaria.**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 33 y 221 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, declara un receso de tres horas, a efecto de reanudar la sesión convocada para el día

de hoy en el Recinto Oficial del Congreso del Estado. [Timbre]

[RECESO: 11:39-14:58 HORAS]

**Presidente:**

Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Sesión extraordinaria del día jueves 27 de febrero del año 2025. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder reanudar la sesión convocada.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Alanís Sámano María Fabiola, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arreola Ruiz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ireri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Julianna, Camacho Zapiáin María Itzé, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinoza Mercado Diana Mariel, el de la voz [Espinoza Villa Abraham], Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Manríquez González Víctor Manuel, Martínez Gowman David, Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho Emma, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Valencia Reyes Guillermo.

¿Alguna diputada o diputado falta de pasar asistencia?...

Le informo, Presidente, que hay quórum legal para la reanudar la sesión extraordinaria.

Es cuanto.

**Presidente:**

## Habiendo el quórum, se reanuda la sesión extraordinaria.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

### Primera Secretaría:

Con su permiso, señor Presidente:

Sesión extraordinaria del día  
jueves 27 de febrero del 2025.

#### Orden del Día:

I. *Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 043, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el jueves 20 de febrero de 2025.*

II. *Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente solicita prórroga para el estudio, análisis y dictamen correspondiente de la glosa del Tercer Informe que guarda la Administración Pública Estatal.*

III. *Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Integral de la Familia solicita prórroga para el estudio, análisis y dictamen correspondiente de la glosa del Tercer Informe que guarda la Administración Pública Estatal.*

IV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Título Décimo, de los artículos 357 al 370, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Alfredo Anaya Orozco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

V. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo II Bis, “De las Medidas de Prevención contra el Atropellamiento de Fauna Silvestre y Doméstica”, al Título Noveno, y los artículos 338 bis, 338 ter, 338 quáter, 338 quinquies, 338 sexies, 338 septies y 338 octies al Capítulo II Bis del Título Noveno, todos de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

VI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 260 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Adriana Campos Huirache, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

VII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4° fracción IX, 6° y 8° primer párrafo; y se adiciona el Capítulo Tercero y los artículos 64, 65, 66, 67 y 68; todos, de la Ley de Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

VIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 3° un párrafo tercero de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

IX. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

X. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6°, y se adicionan los artículos 17 F, 17 G y 17 H de la Ley de Salud para Estado de Michoacán, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 31 y 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Ana Belinda Hurtado Marín, integrante de la Representación Parlamentaria.*

XII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Estatal de Cuidados del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo y se adiciona un párrafo tercero al artículo 187 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Guillermo Valencia Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

XIV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 10, 19 y 36, y se adiciona el Capítulo VII Bis “De la Promoción Digital y Comercio Electrónico Artesanal”; y los artículos 37 bis, 37 ter, 37 quáter y 37 quinquies, al Capítulo VII Bis, de la Ley de*

Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 204 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Guillermo Valencia Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 49 y 58, y se adiciona un Capítulo XXI Bis “De la Protección Digital y el Uso Responsable de las Tecnologías de la Información por parte de quienes Ejercen la Patria Potestad, Tutela o Custodia”, y los artículos 56 bis, 56 ter y 56 quáter al Capítulo XXI Bis, y 93 bis, 93 ter y 96 al Capítulo XXXIV, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Vicente Gómez Núñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 230 y 231 del Código Electoral; se reforman los artículos 3° y 5° y se adicionan los artículos 73 ter y 73 quáter al Capítulo XXV de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XIX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 11, se reforma el párrafo primero y se reforman las fracciones V, X, XI y XIII, todas del artículo 18; se adiciona la fracción LXXIII bis del artículo 6°; se adicionan las fracciones XIV, XV, XVI y XVII del artículo 18 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Vicente Gómez Núñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Trabajo.

XX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 311 bis y 311 ter del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 7° bis, se adicionan los artículos 263 y 266 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Ana Belinda Hurtado Marín, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 169 ter al Código Electoral del Estado de Michoacán, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 260 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Eréndira Isauro Hernández, Anabet Franco Carrizales y el diputado Marco Polo Aguirre Chávez, integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura.

XXIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 122 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Diana Mariel Espinoza Mercado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 27 y 30; y se adiciona al artículo 63 un segundo párrafo, todos de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 9° y una fracción IV al artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Emma Rivera Camacho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción III, recorriéndose en su orden las subsecuentes, del artículo 117 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Belinda Iturbide Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXIX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 56 fracción I, 235, 236 fracción I, 236 bis fracción II y 241 fracción I de la Ley

*Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Sandra María Arreola Ruíz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

*XXX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se añade el artículo 70 de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Giulianna Bugarini Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

*XXXI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

*XXXII. Lectura de la Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 169 y 169 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Octavio Ocampo Córdoba, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

*XXXIII. Lectura de la Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 19, la fracción XXII del artículo 40, la fracción I del artículo 132, la fracción XI del artículo 145, y el artículo 332, todos de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Belinda Iturbide Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

*XXXIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 8°, un párrafo segundo a la fracción IX del artículo 10, los párrafos segundo, tercero y cuarto a la fracción III del artículo 16, y el artículo 18 bis; y se reforma la fracción VI del artículo 16, todos de la Ley de Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Grecia Jennifer Aguilar Mercado y Vanessa Caratachea Sánchez, integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura.*

*XXXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 70 una fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.*

*XXXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3° fracción VI, se adiciona la fracción VII, recorriendo de forma subsecuente las siguientes fracciones; el artículo 11 fracción XXXV, se adiciona la fracción XXXVI; y el artículo 110 bis*

*de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.*

*XXXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.*

*XXXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adicionan, en sus órdenes subsecuentes, las fracciones XIX bis y XXVIII bis al artículo 4°; y los artículos 162 bis y 162 ter, de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.*

*XXXIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 22; y una fracción VII al artículo 56, ambos de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.*

*XL. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adiciona el inciso g) a la fracción XXIX del artículo 3°, y se reforman las fracciones IV, V, XI y XVIII del artículo 6° de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.*

*XLI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 32 de la Ley de Responsabilidad Ambiental para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.*

*XLII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene terna de aspirantes para ocupar el cargo de Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia. Y toma de protesta.*

*XLIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene terna de aspirantes para ocupar el cargo de Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia. Y toma de protesta.*

*XLIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene terna de aspirantes*

para ocupar el cargo de Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia. Y toma de protesta.

XLV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene terna de aspirantes para ocupar el cargo de Magistrado de la Cuarta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia. Y toma de protesta.

XLVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones IV ter, VII bis, X bis, XXVI bis, XXVI ter, XXXII bis, XXXVII bis y XLIII al artículo 2°; así como los capítulos VI y VII al Título Segundo, y los artículos 42 bis, 42 ter, 42 quáter, 42 quinquies, 42 sexies, 42 septies, 42 octies, 42 nonies y 42 decies de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Salud y Asistencia Social; y de Igualdad Sustantiva y de Género.

XLVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 2° ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XLVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 2° bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XLIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2° bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

L. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

LI. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se reestructuran las comisiones de Desarrollo Social; y de Migración, presentada por la Junta de Coordinación Política.

LII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se designan beneficiarias de la Condecoración "La Mujer Michoacana" 2025, elaborado por la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género.

LIII. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se reforman los artículos 6°, 8° y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del Estado, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

LIV. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en coordinación con el Ayuntamiento de Morelia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional del Agua, proceda al saneamiento del río Grande, presentada por la diputada Adriana Campos Huirache, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LV. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, para que modifique su estrategia de seguridad, priorizando la atención de los delitos de alto impacto y fortaleciendo la capacitación y certificación de los elementos policiales, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

LVI. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que el Congreso del Estado de Michoacán acuerda que se implemente la medida de reducción de papel utilizado en la presentación de iniciativas, propuestas de acuerdo y posicionamientos, de forma permanente, con el objetivo de promover la modernización del proceso legislativo y contribuir al ahorro del gasto y la mejora del medio ambiente, presentada por la diputada Sandra María Arreola Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

LVII. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al H. Ayuntamiento de Morelia a reconsiderar el contrato de arrendamiento de vehículos para la seguridad pública, presentada por la diputada Giulianna Bugarini Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

LVIII. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo para la declaratoria de la consolidación del modelo de Parlamento Abierto en el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Brissa Ireri Arroyo Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LIX. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo para que, en el marco de sus atribuciones y facultades, implemente una estrategia de promoción y difusión enfocada en las playas de la Costa michoacana denominada “En Michoacán, tu Ruta es la Costa”, presentada por el diputado Abraham Espinoza Villa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

LX. Lectura del Posicionamiento en materia de seguridad pública, presentado por la diputada María Fabiola Alanís Sámano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

LXI. Lectura del Posicionamiento con relación a la reforma constitucional que en materia de maíz presentó la Presidenta de la República, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presentado por el diputado Hugo Ernesto Rangel Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

LXII. Lectura del Posicionamiento referente a la conmemoración del “Día de la Familia”, presentado por la diputada Teresita de Jesús Herrera Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

LXIII. Dar cuenta de la recepción de la denuncia de juicio político presentada en contra de un servidor público.

Es cuanto. Atendida su instrucción, señor Presidente.

**Presidente:**

A petición de sus proponentes, se retiran del orden del día los puntos 55, 54, 56, 29, 21 y 11.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN ATENCIÓN DEL PRIMER PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 043, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el jueves 20 de febrero del 2025 se publicó en la

*Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.**

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN ATENCIÓN DEL SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente solicita prórroga para el estudio, análisis y dictamen correspondiente de la glosa del Tercer Informe que guarda la Administración Pública Estatal.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, señor Presidente:

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de febrero del año 2025.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,  
Presidente de la Mesa Directiva  
del H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

La que suscribe, Sandra María Arreola Ruiz, Diputada integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción VIII, 74 y 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito solicitar a usted, de la manera más atenta, se conceda una prórroga a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente a fin de que esta

se encuentre en condiciones de profundizar y dictaminar la glosa correspondiente al Tercer Informe Anual de Gobierno presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, misma prórroga que pido sea incorporada al orden del día de la siguiente sesión de Pleno que tenga a bien convocar.

Atentamente

Dip. Sandra María Arreola Ruiz  
*Presidenta de la Comisión de Desarrollo  
 Sustentable y Medio Ambiente*

Atendida su instrucción, señor Presidente.

**Presidenta:**

Gracias, Secretaría.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, se somete para su aprobación en votación económica la prórroga solicitada.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se concede la prórroga solicitada.  
 Notifíquese a la Comisión de Desarrollo  
 Sustentable y Medio Ambiente.**

**EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO** del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Integral de la Familia solicita prórroga para el estudio, análisis y dictamen correspondiente de la glosa del Tercer Informe que guarda la Administración Pública Estatal.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 20 de febrero de 2025.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,  
 Presidente de la Mesa Directiva del  
 Congreso del Estado.  
 Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la presente

comunicación, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Integral de la Familia, y por acuerdo de sus integrantes, me permito solicitarle una prórroga para el estudio, análisis y dictamen correspondiente de la glosa del Tercer Informe que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado  
*Presidenta de la Comisión de  
 Desarrollo Integral de la Familia*

Es cuanto.

**Presidenta:**

Gracias, Secretario.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, se somete para su aprobación, en votación económica, la prórroga solicitada.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se concede la prórroga solicitada.  
 Notifíquese a la Comisión de Desarrollo Integral  
 de la Familia.**

**EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- al diputado Alfredo Anaya Orozco, efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
 Dip. Alfredo Anaya Orozco*

**Buenas tardes, compañeras, compañeros.**

**Con tu permiso, Presidente:**

El crecimiento urbano acelerado y la creciente demanda de transporte han generado desafíos significativos en términos ambientales, energéticos y de salud pública.

En este contexto, la electromovilidad se presenta como una solución integral para mitigar estos

problemas, ofreciendo una alternativa sostenible que reduce las emisiones contaminantes, mejora la eficiencia energética y promueve el desarrollo económico. La transición hacia la electromovilidad implica la adopción de vehículos impulsados por energía eléctrica, ya sea mediante baterías o celdas de hidrógeno, en sustitución de los tradicionales motores de combustión interna. Este cambio no solo responde a compromisos ambientales internacionales, sino que también busca mejorar la calidad de vida de la población y fortalecer la competitividad económica del país.

El impacto ambiental del transporte en América Latina es significativo, ya que este sector es responsable del 22% de las emisiones contaminantes y del 15% de los gases de efecto invernadero. La adopción masiva de vehículos eléctricos podría reducir hasta 2.4 gigatoneladas de dióxido de carbono en la región, lo que traduciría en un ahorro de combustible cercano a 85 mil millones de dólares entre este año y el 2050.

En México, la situación refleja una gran dependencia de estos combustibles fósiles, dado que el sector transporte representó el 52% del consumo energético total del país en 2021, de los cuales 0.2% correspondió a energía eléctrica; por su parte, en el 2024, la participación de ventas en autos híbridos y eléctricos solo representó el 8.2% de estos vehículos ligeros vendidos en el país, con una concentración de las ventas en la Ciudad de México, el Estado de México, Nuevo León y Jalisco.

Es importante mencionar que un vehículo eléctrico aprovecha el 77% de energía, mientras que uno de combustión solo el 25% de la energía que le da su combustible, pero uno de los principales retos para la adopción masiva de esta electromovilidad en México es la infraestructura de carga.

En comparación con otros países, el país cuenta con una baja densidad de cargadores eléctricos, lo que dificulta la transición hacia el uso de este tipo de vehículos; para abordar esta problemática, es necesario fomentar la inversión pública y privada en estaciones de cargas estratégicas, en espacios públicos, carreteras, centros urbanos y desarrollos económicos.

En 2018, México adoptó la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica, cuyo objetivo es reducir la contaminación vehicular, desarrollar una red de infraestructura de carga e impulsar la fabricación de vehículos eléctricos y promover la capacitación técnica en electromovilidad; algunas entidades del

país han avanzado en esta implementación y, sobre todo, en las políticas y proyectos de electromovilidad.

En Ciudad de México, por ejemplo, se han integrado cientos de trolebuses nuevos, trolebuses elevados y decenas de autobuses eléctricos y, como ejemplo, la Línea 3 del Metrobús, además de corredores de taxis eléctricos y bicicletas eléctricas compartidas. En el Estado de México, destaca la producción de Ford, como es el ejemplo del Mustang, en Cuautitlán y la electrificación del Mexicable. En Monterrey, se han incorporado cientos de autobuses eléctricos para mejorar la conexión para el metro. Mientras Hidalgo y Jalisco se han desarrollado proyectos de producción de vehículos eléctricos y camiones híbridos.

Y en el caso de Michoacán, también se suma una alternativa de movilidad, como son los teleféricos de Uruapan y de Morelia; para fomentar la electromovilidad, el Gobierno mexicano ha implementado diversos incentivos fiscales y no fiscales. Entre los primeros se encuentra la exención de impuestos sobre automóviles nuevos, la deducción del Impuesto Sobre la Renta en la compra de vehículos eléctricos, la exención de la tenencia en varios estados y la deducibilidad fiscal de hasta 250 mil pesos para personas morales; además, existen programas estatales, como otorgamiento de bonos, hasta de 175 mil pesos para la adquisición de taxis eléctricos y apoyos hasta de 500 mil para la conversión de flotas de transporte de carga.

Dado el crecimiento de la electromovilidad en el país y la importancia de impulsar el desarrollo en Michoacán, la presente iniciativa propone adicionar un Título Décimo a la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán; este marco normativo tiene como objetivo reducir la contaminación ambiental, mejorar la eficiencia energética y fomentar el uso de tecnologías limpias en el transporte público y privado, para ello, el Estado y los municipios deberán promover el desarrollo en infraestructura de carga, implementar incentivos económicos para la adquisición de vehículos eléctricos, fomentar la transición de transporte público hacia estas tecnologías y regular la instalación y operación de las estaciones de carga.

La iniciativa también establece lineamientos específicos para la infraestructura de carga en desarrollos comerciales, turísticos y de oficinas. De acuerdo con la propuesta, estos deberán garantizar un porcentaje mínimo de estaciones de carga en sus estacionamientos, con criterios técnicos alineados a normas internacionales; asimismo, se prevé la

creación de un sistema de incentivos y financiamiento accesible, estímulos fiscales a empresas que inviertan en la instalación de estaciones de carga y créditos con tasas preferenciales para la adquisición de vehículos eléctricos.

Otro aspecto fundamental de la propuesta es la educación y concientización sobre la electromovilidad. Se busca impulsar campañas de difusión para sensibilizar a la población sobre los beneficios de vehículos eléctricos, así como incluir contenido sobre movilidad sustentable en los programas educativos de nivel básico, medio y superior. En este mismo sentido, se promoverá la capacitación técnica en electromovilidad en universidades e institutos tecnológicos con el fin de fortalecer el desarrollo del talento especializado del sector.

En conclusión, compañeras y compañeros, la presente iniciativa busca posicionar a Michoacán como un referente en movilidad sustentable, generando un marco regulatorio que fomente el desarrollo de la electromovilidad en la entidad. La implementación de estas políticas contribuirá a la modernización del transporte, la reducción de la contaminación ambiental y la atracción de inversiones en el sector de energías renovables y transporte sustentable, obviamente, beneficiando tanto a la economía como a la calidad de vida de los michoacanos.

**Muchísimas gracias, Presidente.  
Gracias, compañeras y compañeros.**

**Presidente:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a las comisiones de Comunicaciones...**

¿Sí, diputado [Baltazar Gaona García]?...

*[Nada más para solicitarle rectificación de quórum, por favor, Presidente]*

Con mucho gusto, diputado.

**Túrnese a las comisiones de Comunicaciones y Transportes; y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, para estudio, análisis y dictamen.**

Solicito a la Segunda Secretaría haga favor de pasar lista para la rectificación del quórum legal.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Alanís Sámano María Fabiola, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arreola Ruiz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ileri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Giulianna, Camacho Zapiáin María Itzé, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinoza Mercado Diana Mariel, el de la voz [Espinoza Villa Abraham], Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Manríquez González Víctor Manuel, Martínez Gowman David, Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho Emma, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Valencia Reyes Guillermo.

Le informo, Presidente, que no existe quórum legal para continuar con esta sesión.

Es cuanto.

**Presidente:**

Gracias, Secretario

Con fundamento en el artículo 221, esta Presidencia decreta un receso hasta por 30 minutos.

[RECESO: 15:42-17:43 horas]

**Presidente:**

Muy buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados. Reanudamos la sesión.  
*[Timbre]*

Solicito a la Segunda Secretaría hacer pase de lista para verificar el quórum.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidente.

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Alanís Sámano María Fabiola, Arreola Ruiz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ireri, Anaya Orozco Alfredo, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Julianna, Camacho Zapiáin María Itzé, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Manríquez González Víctor Manuel, Martínez Gowman David, Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdoba Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho Emma, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Valencia Reyes Guillermo, la de la voz [Albavera Padilla Melba Edeyanira].

¿Falta alguna diputada o diputado de pasar lista?...

Le informo, Presidente, que existe quórum legal para reanudar la sesión.

Atendida su instrucción, Presidente.

**Presidente:**

**EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO** del orden del día, relacionado con la Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a solicitud a su presentador, se turna a comisiones.

**Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes para su estudio, análisis, y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Adriana Campos Huirache, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Adriana Campos Huirache*

**Muy buenas tardes. Con su permiso,  
Presidente de la Mesa Directiva,  
e integrantes de la misma.**

**Compañeras y compañeros diputados.**

**Medios de comunicación:**

Ingrid Escamilla Vargas fue asesinada por su pareja, Erick Francisco Robledo, en febrero del 2020; oriunda de Puebla, tenía 25 años y era Licenciada en Administración de Empresas. El futuro era suyo y estaba al alcance de su mano, pero todo esto fue impedido por su victimario. La brutalidad del hecho conmocionó a la sociedad mexicana, a pesar de la violencia que desde hace años nos circunda.

A la crudeza del hecho, se sumaron las eternas dilaciones por parte de las autoridades ministeriales capitalinas, que siempre terminan por revictimizar a quienes acuden en busca de justicia. Tras enfrentarse al calvario de la justicia común, finalmente un juez penal dictó una sentencia que condenó al asesino a 70 años de prisión; resolución que significó un alivio en la búsqueda de la verdad legal que emprendería la familia de Ingrid, en especial su madre.

Sin embargo, un hecho vino a enturbiar de manera significativa el proceso a que hacemos referencia. Las fotografías correspondientes a la escena del crimen comenzaron a circular a través de las redes sociales de manera abierta, sin filtros, apelando con eso al morbo de muchos lectores y cibernautas, carentes de empatía hacia los familiares de Ingrid.

Obviamente, las sospechas sobre las filtraciones recayeron en los agentes de la fiscalía y la policía de la Ciudad de México, ya que ellos tenían a su cargo la preservación del sitio, lo que significó una transgresión grave a los principios que rigen las investigaciones y los procesos penales.

Derivado de lo anterior, se produjo un movimiento por parte de agrupaciones feministas, las cuales denunciaron con justificada razón la falta de secrecía por parte del personal que difundió las imágenes, una protesta que por sus motivaciones y fines obtuvo una amplia simpatía entre la ciudadanía. Esta situación dio como resultado un proceso de codificación tendiente a prohibir y sancionar la circulación indebida de imágenes relacionadas con hechos de violencia cometidos en agravio de mujeres y, sobre todo, de menores de edad; lo que implicó la comprensión de muchos medios de comunicación cuyas directivas advirtieron que la libre expresión no pasa por el morbo ni la exhibición de las víctimas.

El 23 de marzo del 2022 tuve el privilegio de votar en la Cámara de Diputados a favor del dictamen por el que se reforma el artículo 225 del Código Penal

Federal a fin de sancionar la circulación indebida de imágenes relacionadas con una investigación penal, modificación que se encuentra pendiente de aprobación en el Senado de la República.

Varias entidades federativas como Colima y Oaxaca buscaron la manera de agregar a su legislación penal un tipo penal que describiera y sancionara aquellas conductas tendientes a difundir el tipo de imágenes a que hacemos referencia en el párrafo precedente, basándose en el modelo desarrollado en el Código Penal de la Ciudad de México, concretamente en el artículo 293.

En otros estados como Jalisco, México, Querétaro y Quintana Roo, también han avanzado en este intento de armonización. En el caso del Estado de Michoacán, el 25 de enero del 2021 fue publicada una reforma del artículo 260 del Código Penal del Estado, a fin de establecer como delito contra la administración de justicia cometido por servidores públicos dar a conocer a quienes no tengan derecho documentos, constancias, información, fotografías, videos o audios que obren en una carpeta de investigación, en un proceso penal, o sujetos a cadena de custodia y que por disposición de la ley o resolución de la autoridad judicial sean reservados o confidenciales.

En dicha modificación se estableció como agravante que si las imágenes, audios o videos son de cuerpos humanos deformados o mutilados correspondientes a una mujer o a menores de edad, se incrementará la sanción en una tercera parte.

Si bien es cierto dicha reforma contribuye a solucionar la problemática planteada por el caso de Ingrid, estimamos que la redacción es susceptible de mejora, y por tal razón proponemos, a través de la presente, agregar a la descripción típica la difusión indebida de indicios y objetos, así como también que se incrementará una tercera parte la sanción, si la información que se difunda tiene como fin menoscabar la dignidad de sus víctimas o familiares, o dar a conocer las circunstancias de la muerte, de las lesiones o del estado de salud de la víctima, acercándonos así a una armonización como la iniciada a partir de la reforma aprobada en la Ciudad de México.

**Por su atención, muchas gracias.**

**Presidente:**

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a solicitud de su presentador...

**Remítase a la Comisión de Migración para su estudio, análisis, y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO** del orden del día, referente a la iniciativa con proyecto de decreto presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a solicitud de su presentador...

**Se ordena remitir directamente a las comisiones de Derechos Humanos; de Protección a la Niñez y Adolescencia; y de Derechos Indígenas y Afromexicanos, para su estudio, análisis, y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz... perdón, es iniciativa también con proyecto de decreto presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a solicitud de su presentador...

**Túrnese a la Comisión de Derechos Indígenas y Afromexicanos para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO** del orden del día, referente a la iniciativa con proyecto de decreto presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a solicitud de su presentador...

**Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis, y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Ana Belinda Hurtado Marín, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta...

**A solicitud de su presentadora, se retira del orden del día.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO** del orden del día, referente a la iniciativa con proyecto de decreto que presenta el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a solicitud de su presentador...

**Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos y de Gobernación para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Guillermo Valencia Reyes, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Guillermo Valencia Reyes*

**Muy buenas tardes. Con su permiso, Presidente. Compañeras y compañeros diputados de esta LXXVI Legislatura. Medios de comunicación que nos acompañan:**

Estoy aquí para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona párrafo al artículo 187 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo.

En el mes de enero del 2025, en Michoacán se perpetraron 135 homicidios dolosos. En febrero, van 105, más los que se acumulen. Sin pretender ahondar en los casos particulares de cada una de estas pérdidas humanas lamentables, lo que queda muy claro es lo devaluado que está el respeto a la vida.

En la época en que vivimos, en la ciudad en que vivimos, en el Estado en que vivimos, es evidente que se puede perder la vida por defender nuestros derechos, por ir caminando por donde no, por estar jugando fútbol, por insultar a quien no se debe, por mirar a quien no, o simplemente en Michoacán, como en Guanajuato, la vida no vale nada. De esa pérdida de valores es que nace la inquietud por esta reforma, la cual pretende agravar las penas a quienes cometen amenazas, particularmente de muerte, en caso de ser esta amenaza creíble de violencia.

Probablemente, o muy seguramente, en alguno de estos homicidios referidos, o en muchos de los sucedidos en el 2024, por mencionar fechas recientes, hubo alguna amenaza previa que fue ignorada por las autoridades, o que, de ser atendida, la pena tan baja hace que a quien se le somete a juicio por ese delito obtenga su libertad.

Sin duda, endurecer las penas por proferir amenazas de muerte creíbles de violencia hará que se visibilice este tipo de delitos y se les brinde la debida atención por parte de las autoridades, y que quienes lo hacen de manera imprudente, sin medir consecuencias producto del enojo, la piensen dos veces antes de ejercer ese tipo de violencia psicológica que también afecta el tejido social.

Por ello, en mi calidad de representante del pueblo de Michoacán, y movido por el profundo clamor de justicia de tantas víctimas, presento a este Congreso la iniciativa de ley que incrementará la pena para el delito de amenazas en circunstancias de violencia creíble; ello, a juicio de la autoridad por el perfil, historial, capacidad, jerarquía o cualquier otra circunstancia que otorgue credibilidad y temor fundado respecto a las que se profieren, estableciendo un rango de dos a seis años de prisión, con pena, proponiendo además que cuando quede acreditado el juicio de la autoridad, la credibilidad de violencia, el delito se persiga de oficio, justamente para evitar que se intimide nuevamente a la víctima y que se le presione para retirar la querrela.

Diputados, diputadas, esta reforma es una medida responsable y necesaria en un contexto donde las cifras de violencia en general no dejan de alarmarnos. Quienes critican el endurecimiento de las penas lo hacen desde un lugar distante de la realidad de las víctimas, y olvidan que una sociedad que valora la vida y la dignidad de las personas debe tener un sistema de justicia que refleje esa misma convicción.

Por lo expuesto anteriormente, considero, someto a su consideración de este Congreso la presente iniciativa.

**Muchas gracias.**

**Presidente:**

Diputado Hugo Rangel, ¿tiene el uso de la palabra?...

*[Suscribirme a su iniciativa]*

¿Diputada Fabiola Alanís?...

*[También suscribirme, si me permite el diputado]*

Diputada Diana Mariel, diputado Carlos Tafolla... ¿Igual?... diputado Conrado Paz, diputado Víctor Manuel Manríquez, diputada Itzé Camacho, diputado David Martínez, diputada Adriana Campos, diputado Abraham Espinoza.

Diputado Guillermo Valencia, ¿acepta usted que se adhieran?... Diputado Alfredo Anaya...

*[Con mucho gusto, Presidente. Claro que sí. Muchas gracias, compañeros]*

Diputado Juan Pablo Celis...

Pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de lo anterior, y...

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO** del orden del día, relativa a la iniciativa con proyecto de decreto que presenta el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a solicitud de su presentador...

**Túrnese a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Guillermo Valencia Reyes, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Guillermo Valencia Reyes*

**Muchas gracias, Presidente.**

**Con su permiso. Compañeras,  
compañeros diputados.**

**Medios de comunicación:**

Presento una Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona a la fracción X del artículo 204 del Código Penal del Estado de Michoacán. Y hablo a nombre de cientos de víctimas que a diario pierden su patrimonio por atreverse a acudir a una institución bancaria a retirar, en muchos casos, sus ahorros, y que los pierden a manos de criminales sin escrúpulos.

Me presento ante ustedes con una propuesta que no es una simple reforma legal, sino un acto de justicia y protección para las familias michoacanas que día con día enfrentan la angustia de la inseguridad y el desamparo frente a los criminales.

En una sociedad donde la mayoría de las personas reciben su sustento a través de depósitos bancarios, el robo a quienes recién han dispuesto de ese dinero en efectivo en las instituciones bancarias, cajas de ahorro o tiendas de conveniencia, se ha convertido en una práctica alarmante que atenta contra el mínimo vital de las familias y vulnera su derecho a la seguridad y a la dignidad, más aun cuando hemos sabido de casos realizados contra abuelitas y abuelitos después de cobrar su pensión.

La crisis de inseguridad en México, en Michoacán, es innegable, los robos en la entidad han aumentado

de manera preocupante, particularmente los que se cometen con violencia y en circunstancias donde las víctimas quedan totalmente indefensas.

Dentro de este contexto, el robo conocido como asalto o robo a cuentahabientes, que se comete sobre personas que acaban de retirar dinero en efectivo de instituciones bancarias, cajas de ahorro o tiendas de conveniencia, se ha vuelto un *modus operandi* recurrente, ya que los delincuentes, con apenas unos segundos, arrebatan el sustento familiar, la quincena o el dinero destinado a cubrir los gastos más básicos del hogar.

Este acto no solo impacta el bolsillo de las personas, sino que despoja a las familias de su tranquilidad, de la posibilidad de salir adelante y, en demasiadas ocasiones, del esfuerzo de semanas o meses de trabajo honesto.

Ante esta realidad, considero que este Congreso tiene la obligación de actuar con determinación para frenar este flagelo, ya que proteger a quienes trabajan arduamente para llevar el pan a sus hogares no solo es un mandato legal, sino un imperativo ético.

Por ello propongo reformar el artículo 204 del Código Penal para incluir como supuesto de robo calificado grave el delito que se cometa contra personas que acaban de disponer de dinero en efectivo de instituciones bancarias, cajas de ahorro o tiendas de conveniencia, delito que también es conocido –como ya lo dije– como robo o asalto a cuentahabientes.

Esta propuesta responde a la necesidad de visibilizar y sancionar de manera severa todo tipo de delitos, diferenciándolos de otros de un escenario de robo simple. Dicha reforma busca incorporar una fracción más al artículo 204, que quede redactada de la siguiente manera: “Se cometa contra una persona en el momento o posterior, en un intervalo razonable, de disponer dinero en efectivo de una institución bancaria, financiera y/o alguna tienda de conveniencia o similar”.

Esta agravante encuentra fundamento en la tutela de bienes jurídicos esenciales, como el patrimonio y la integridad personal, además de reconocer el contexto específico en que se desarrolla este tipo de delito. No estamos frente a un simple robo, estamos ante un acto que vulnera gravemente el derecho de las personas al mínimo vital y que, además, se caracteriza por una alta incidencia, por su facilidad en su ejecución para los delincuentes y por el impacto devastador que tiene en las víctimas y sus familias.

Con esta iniciativa no solo buscamos aumentar las penas, sino enviar un mensaje muy claro: Michoacán no tolerará más abusos contra la gente trabajadora. La ley debe ser un escudo que proteja a las familias, no un documento que se quede en el escritorio mientras la delincuencia avanza.

Por lo expuesto, someto a la consideración de este Honorable Congreso la presente iniciativa.

**Por su atención, muchas gracias,  
compañeras y compañeros.  
Es cuanto.**

**Presidente:**

Diputado David Martínez Gowman... ¿Alguien más desea sumarse a la iniciativa?... Diputado Hugo Rangel, diputado Tafolla, diputada Sandra Olimpia, diputada Belinda Iturbide, diputado Manríquez, diputada Adriana Campos, diputada Giulianna Bugarini...

Le pregunto al diputado Guillermo Valencia Reyes si está de acuerdo en que los nombrados y las nombradas se puedan adherir a su iniciativa...

*[Con mucho guato, Presidente. Muchas gracias por la solidaridad]*

Muchas gracias.

Pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de lo anterior, y...

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESARROLLO DEL DECIMOSEXTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz... perdón, referente a la iniciativa con proyecto de decreto, a solicitud de su presentador...

**Túrnese a las comisiones de Protección a la Niñez y Adolescencia; y de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESARROLLO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Vicente Gómez Núñez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Vicente Gómez Núñez*

**Gracias. Con su permiso, Presidente de la Mesa Directiva e integrantes. Compañeras y compañeros diputados. Saludo a quienes nos acompañan en este Recinto, así como a quienes nos siguen a través de las redes sociales, y representantes de medios de comunicación:**

Desde la invención de la rueda, la humanidad ha encontrado diversas formas para promover la movilidad de las personas. Desde los años 80s se comenzó a hacer popular el término de *desarrollo sostenible*, impulsado por las Naciones Unidas como un concepto que nos invita a aprovechar los recursos existentes, pero sin comprometer este disfruten las generaciones futuras.

Y es aquí donde se inserta el término de movilidad urbana sostenible, la cual involucra, por un lado, a los ciudadanos más compactos, y por otro la existencia de nuevos vehículos en los cuales se trata de transportarse.

Es por ello y gracias a los avances tecnológicos que en los últimos años se crearon los vehículos de movilidad personal, como son los *scooters*, los motociclos eléctricos, los patines eléctricos, entre otros, los cuales son usados como un medio de transporte accesible, económico y eficiente.

Estos vehículos, que no contaminan porque son eléctricos, por lo general tienen una velocidad máxima de 25 kilómetros por hora, son de una sola pieza, y esto los hace sostenibles y sustentables. Es cada vez más frecuente verlos por las ciudades, y esta es la razón para presentar esta iniciativa, para adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley de Movilidad y de Seguridad Vial del Estado de Michoacán para incorporar el ordenamiento de los vehículos personales de movilidad sustentable.

Esta iniciativa pretende proteger los derechos de los peatones, prevenir accidentes y promover el respeto a las normas de convivencia en los espacios públicos, así como de promover la movilidad de forma sustentable.

Esta regulación busca la seguridad de los usuarios de los vehículos de movilidad personal que los usan en la vía pública, pero también para las y los peatones, por lo que respecto a las disposiciones de tránsito, abona a la civilidad y al orden las condiciones

indispensables para la vida en la sociedad. Seguro estoy que contaré con su respaldo, amigos y amigas diputados.

**Muchas gracias.  
Es cuanto, Presidente.**

**Presidente:**

¿Diputado Reyes Galindo?...

*[Muchas gracias, Presidente. Felicitar a mi compañero de bancada, el diputado Vicente Gómez, y manifestarle mi interés por que me permita suscribirme a su iniciativa]*

¿Diputado Marco Polo Aguirre?... diputado Manríquez... diputada Diana Mariel Espinoza... diputado Iván... diputada Itzé... diputada Xóchitl... diputada Isauro... diputada Anabet Franco... diputado Hugo Rangel... diputada Sandra Olimpia.

¿Quién más desea participar?... Diputado Tafolla...

Pregunto al diputado Vicente Gómez Núñez si acepta usted que se adhieran a su iniciativa los diputados y diputadas que manifestaron su deseo de hacerlo...

*[Primero, agradecerles, amigos diputados y diputadas. Muchas gracias por suscribirse. Con mucho gusto y muy contento por que participan todos en esta iniciativa que será para poner en orden el tema de los vehículos, motos, patines y todos los eléctricos que pasan por los peatones. Entonces, muchas gracias, diputados, por suscribirse]*

Muchas gracias.

Pido a Servicios Parlamentarios tome nota de lo anterior.

**Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO** del orden del día, referente a la iniciativa con proyecto de decreto presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a solicitud de su presentador...

**Túrnese a las comisiones de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; y de Protección a la Niñez y Adolescencia, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por

cinco minutos– al diputado Vicente Gómez Núñez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Vicente Gómez Núñez*

**Gracias, Presidente de la Mesa Directiva.  
Compañeras y compañeros diputados:**

Nuevamente subo a esta tribuna para presentar esta iniciativa. Es un hecho el aumento de las personas usuarias de vehículos de movilidad personal sostenible, y es por ello que también es más frecuente observar las prácticas riesgosas por parte de los usuarios de este tipo de vehículos, los cuales ignoran normas básicas de conducción, el respeto de los sentidos de las vías, falta de protección, como el uso del casco de seguridad, como se exige a los motociclistas.

Es por ello que nuevamente retomo esta tribuna para proponer esta iniciativa en la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial en el Estado que tienen el objetivo de regular el uso de estos vehículos.

Para entender este vacío legal, propongo hacer una diferenciación en la regulación de los vehículos de movilidad personal sostenible en la relación a las velocidades que estos puedan alcanzar, implementando las regulaciones de los usuarios de los vehículos con velocidad máxima superiores a los 25 kilómetros por hora, en igual similitud a las que se prevén para los usuarios de los motociclistas

Mientras que los vehículos con velocidad inferior a los 25 kilómetros por hora deberán contar con un certificado del vehículo personal de movilidad sustentable, lo que se busca que estas disposiciones, en anticipación y reducción de los riesgos potenciales, ante el creciente uso de este tipo de vehículos que circulan por las avenidas y calles permitiendo la adecuada gestión y regulación y control de estos nuevos medios de transporte.

Este proyecto tiene como objetivo proteger los derechos de los peatones, prevenir accidentes, promover el respeto a las normas de convivencia en espacios públicos, así como promover la movilidad de forma sostenible.

Muchas gracias por su atención. Es similar a la anterior que presenté. Les agradezco a los diputados y diputadas.

**Muchas gracias.  
Es cuanto, Presidente.**

**Presidente:**

Diputado Hugo Rangel... ¿Es para suscribirse?... ¿Alguien más?... diputada Caratachea... diputada Fabiola Alanís... diputada Teresita... diputado Reyes Galindo... diputado Alfredo Anaya... diputado Iván... ¿Alguien más?...

Pregunto al diputado Vicente Gómez Núñez si está usted de acuerdo que los diputados y diputadas que han manifestado su deseo de adherirse lo hagan...

*[Muchas gracias, diputados y diputadas por suscribirse. Acepto y les doy las gracias nuevamente]*

Gracias. Pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de lo anterior, y...

**Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO** del orden del día, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a solicitud de su presentador...

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**POR LO QUE RESPECTA AL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se retira, a solicitud de su presentadora.

**POR LO QUE RESPECTA AL PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO**, se concede el uso de la voz... Más bien, a solicitud de su presentador, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que presenta el diputado Juan Carlos Barragán Vélez...

**Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto presentada por la diputada Anabet Franco Carrizales y el diputado Marco Polo Aguirre Chávez, así como por la diputada Eréndira Isauro Hernández, a solicitud de sus presentadores...

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Diana Mariel Espinoza Mercado, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Diana Mariel Espinoza Mercado*

**Con su venia, señor Presidente de la Mesa Directiva. Saludo a mis compañeras y compañeros diputados. A los medios de comunicación y a todas las personas que nos acompañan:**

El derecho humano a la libertad de expresión tutelado en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos instrumentos internacionales, como son la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana de los Derechos Humanos y la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, entre otros, constituye un requisito *sine qua non* para la construcción y fortalecimiento de sociedades democráticas y del conocimiento.

Asimismo, el derecho humano a defender los derechos humanos se rige como un pilar en el que se sostiene la salvaguarda de las libertades fundamentales de los pueblos y de los individuos, de tal suerte que la defensa de derechos humanos como la libertad de expresión, asociación, circulación, debido proceso, acceso a la justicia, por mencionar algunos, constituye la valiosa labor que desarrollan las personas defensoras en la búsqueda del bien común.

Lo anterior resulta fundamental para la consolidación de un Estado de Derecho justo y eficaz, en el que se asegure una participación inclusiva de los diversos sectores sociales en la toma de decisiones, así como el proceso de rendición de cuentas a cargo de las instituciones del país.

No obstante, la relevancia y trascendencia social de la labor que desempeñan periodistas, comunicadores y defensores de derechos humanos, su actividad ha sido sistemáticamente obstaculizada por medios diversos en los que la censura, ya sea directa o indirecta, la estigmatización y el descrédito de su labor, han afectado de manera profunda y sensible a quienes ejercen tales derechos, colocándolos en una

situación de vulnerabilidad que es preciso atender de manera prioritaria.

Según cifras del Mecanismo Federal de Protección para Personas Defensoras y Periodistas (en adelante solo “el Mecanismo”), entre diciembre de 2018 y junio de 2022 se registraron 106 asesinatos de personas defensoras, con una concentración del 67% de estas agresiones en seis entidades: Guerrero, Oaxaca, Chihuahua, Chiapas, Veracruz y Michoacán.

Asimismo, de acuerdo con cifras de organizaciones de derechos humanos, personas defensoras sufrieron diversas violaciones o sus propios derechos humanos, entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de mayo del 2022, entre lo que se constataron 54 desapariciones forzadas, 1099 detenciones arbitrarias y 359 violaciones de derechos humanos consistentes en agresiones, hostigamientos, amenazas, allanamientos, criminalizaciones y otras afines.

También de enero de 2019 a diciembre de 2022 se reportan, al menos, 79 ejecuciones extrajudiciales; en todos estos casos, las agresiones estuvieron asociadas al ejercicio del derecho a defender derechos humanos.

En cuanto a personas periodistas, entre diciembre de 2018 y junio de 2022 se habían registrado 59 asesinatos a periodistas, de los cuales el 61% se concentró en seis entidades: Sonora, Guerrero, Veracruz, Michoacán, Estado de México y Oaxaca. De acuerdo con cifras oficiales, los asesinatos ocurrieron principalmente en contra de quienes cubren las fuentes policiacas y de política, o documentan temas relacionados con estos ámbitos.

Además del asesinato, otras agresiones que persisten en contra de personas defensoras de derechos humanos y periodistas han sido la obstaculización de su labor, amenazas, agresiones físicas y digitales, espionaje, vigilancia, descalificación, hostigamiento, persecución, robo, privación de la libertad, desplazamiento forzado y secuestro.

Las principales víctimas de estos hechos son quienes defienden los derechos ambientales, derechos indígenas, derechos de las mujeres, derechos de la comunidad LGBTTIQ+, derechos de las personas en situación de desplazamiento, defensores/as de personas migrantes, quienes defienden los derechos de la niñez y finalmente quienes buscan a personas desaparecidas.

La situación de Michoacán es alarmante. Según datos de la Secretaría de Gobernación, hasta junio

de 2022, Michoacán ocupaba el cuarto lugar a nivel nacional en cuanto al número de periodistas y defensores de derechos humanos bajo el Mecanismo de Protección, con 111 personas beneficiarias.

En cuanto a homicidios, hasta febrero del 2022, Michoacán registraba cinco periodistas asesinados, ubicándose en la cuarta posición nacional en este lamentable indicador; además, en 2024 se reportó el asesinato del periodista Mario Cruz Solís, en Uruapan, lo que evidencia la persistencia de la violencia contra comunicadores en esta entidad.

Estos datos reflejan la vulnerabilidad de quienes ejercen el periodismo y la defensa de los derechos humanos en Michoacán, subrayando la necesidad urgente de fortalecer las medidas de protección y garantizar un entorno seguro para el ejercicio de estas labores fundamentales.

Compañeras y compañeros, es imperativo que se fortalezcan los marcos normativos en Michoacán para incrementar las penas a quienes atenten contra la vida de periodistas y defensores de derechos humanos, con el fin de garantizar su seguridad y libre ejercicio de su labor.

La presente iniciativa busca atender esta problemática de manera estructural y efectiva, asegurando que se cumplan las responsabilidades estatales en materia de derechos humanos y libertad de expresión.

**Es cuanto, señor Presidente.**

**Presidente:**

Diputado Vicente Gómez Núñez, ¿para adherirse, suscribirse?... diputado Ocampo... diputado Reyes Galindo... diputada Grecia Jennifer...

Pregunto a la diputada Diana Mariel si está usted de acuerdo en que se adhieran, en forma conjunta con el diputado Víctor Manuel Manríquez...

*[Sí, claro. Muchas gracias, compañeros, por apoyar esta iniciativa]*

Muchas gracias. Pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de lo anterior, y...

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, relativo a la iniciativa con proyecto

de decreto presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a solicitud de su presentador...

**Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que presenta la diputada Emma Rivera Camacho, a solicitud de su presentadora...

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de Dip.  
J. Reyes Galindo Pedraza*

**Muchas gracias. Buenas tardes a todas, a todos. Con su permiso, Presidente, con el permiso del pueblo de Michoacán, de los medios de comunicación; de quienes de manera presencial están. Y también a través de las plataformas digitales:**

La iniciativa que hoy pongo al conocimiento de esta Soberanía tiene que ver con una lucha que data de tiempos inmemoriales, una lucha por la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, como un pilar fundamental en la construcción de esta sociedad, cada vez más justa, cada vez más equitativa y cada vez más democrática.

En México, sí, hemos avanzado mucho a lo largo de los últimos años; en las leyes hemos incorporado principios y valores en materia de paridad, de igualdad de género, en el esquema institucional; pero esta realidad que ha ido en crecimiento, todavía tiene por delante retos sustanciales en la representación y en la participación activa de las mujeres, particularmente en los espacios donde se toman decisiones para las mujeres, particularmente a nivel municipal.

La participación de las mujeres no solo es un derecho humano fundamental, ¿sí?, pero es además una condición necesaria para que podamos entonces hablar del Estado de Derecho y de la consolidación de esta democracia moderna que hoy impera en nuestro país.

Así lo dice el artículo 4º de nuestra Constitución, donde se consagra esta igualdad paritaria entre mujeres y hombres; lo mismo el artículo 41 constitucional donde establece que en la integración de los órganos de elección popular debe priorizarse la paridad de género y que se asegure que las mujeres ocupen espacios de toma de decisiones, de representación popular, de manera equitativa.

Esta paridad no solo debe conformarse en espacios del orden federal o estatal, debe trascender en lo municipal. Estamos, quizá, compañeras y compañeros, frente a un reto con un toque de espectro incluso cultural, tenemos que aprender en los municipios a ver cómo sí se garantiza que las posiciones estratégicas destinadas en el diseño, en la ejecución de políticas para las mujeres, sean ocupadas por mujeres.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que los gobiernos municipales deben generar políticas públicas que protejan los derechos de las mujeres; la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres señala que es obligación de todas las autoridades garantizar la participación efectiva de las mujeres en todos los ámbitos y órdenes de la vida pública y, pese a que hay estos avances que he referido en materia legislativa, pues todavía en muchos municipios de la geografía michoacana estas políticas públicas, su elaboración, su planificación, su ejecución, siguen siendo relegadas, desafortunadamente minimizadas en alguna parte.

Y es que estas áreas especializadas en los derechos de las mujeres, a veces recaen en personas que no cuentan con esta convicción de perspectiva de género necesaria para que atiendan con toda sensibilidad y con toda profundidad las problemáticas que enfrentan las mujeres.

El Plano Internacional dicta también que debe haber un llamado constante a los órdenes municipales para que fortalezcan la participación de las mujeres, así lo establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Por eso esta reforma, de manera muy concreta a la Ley Orgánica Municipal de Michoacán, busca garantizar que las comisiones de la mujer en los cabildos, que las direcciones o los departamentos, es decir, todas las áreas que tengan que ver con los derechos de las mujeres, pues sean presididas o tengan como titular a una mujer, no como una concesión meramente, sino como un acto de reconocimiento y

de justicia, además de congruencia con la naturaleza de su función.

El que esto sea así, que esté una mujer al frente, va a permitir que entonces haya un compromiso de a de veras con las políticas municipales y la perspectiva de género, para que se impulse entonces desde la experiencia, desde la visión de quienes viven en carne propia las desigualdades estructurales y estas barreras históricas que siguen persistiendo en nuestra sociedad.

No es –y concluyo, Presidente– una medida meramente simbólica, es una acción concreta para que fortalezcamos las agendas públicas de los municipios a favor de los derechos de las mujeres.

Si nos ayudan, diputadas y diputados, con esta reforma, estoy seguro que vamos a avanzar en la construcción de gobiernos municipales cada vez más incluyentes, más responsables, y las voces de las mujeres dejarán de ser excepciones y se convertirán en ser la regla y el eje rector en todas nuestras tomas de decisiones.

**Es cuanto. Muchas gracias.**

**Presidente:**

¿Alguien quiere hacer uso de la palabra?...

Diputada Sandra Olimpia... ¿Alguien más?... diputada Itzé Camacho, diputada Caratachea, diputado Iván, diputada Julianna Bugarini, diputada Fabiola Alanís, diputada Teresita, diputado Ocampo, David Martínez Gowman, diputado Vicente Gómez, diputada Jennifer, diputado Marco Polo Aguirre, diputada Adriana Campos, Hugo Rangel, diputado Víctor Manuel Manríquez, diputada Emma... Ya está votado casi...

Pregunto... Diputada Fabiola, ya le habíamos tomado nota...

*[Nada más solicitar si está de acuerdo el diputado Reyes Galindo que también se incorpore el tema del presupuesto porque, bueno, sí es importante que se reconozcan las instancias municipales de las mujeres y las comisiones en el cabildo, pero igual de importante es que se asigne presupuesto para las actividades de los programas y las acciones a favor de las mujeres a nivel municipal]*

Diputado Reyes Galindo...

*[Muchas gracias, Presidente, y muchas gracias a todas y todos mis compañeros que han solicitado adherirse. Me*

*parece fundamental, seguramente la iniciativa será turnada a Igualdad Sustantiva, así creo, y ahí, bueno, yo pediré a mis compañeras e integrantes que pueden, con base en esta iniciativa, ampliar el esquema para que también, además de esta previsión de la titularidad, venga este presupuesto que haga efectiva las acciones concretas a favor de todas las mujeres. Así que me parece una buena idea y ojalá pueda ser tomada en cuenta en la Comisión. Y muchas gracias. Acepto las suscripciones]*

Pido a Servicios Parlamentarios tomar nota, y se le comenta a la diputada Fabiola Alanís que pueda hacer también su petición por escrito, por favor, a la Presidencia.

**Túrnese a las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Igualdad Sustantiva y de Género, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Belinda Iturbide Díaz, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Belinda Iturbide Díaz*

*El reconocimiento del derecho a la identidad es como devolverle a una persona su reflejo en el espejo, es permitirle verse y ser vista con claridad, sin distorsiones impuestas por otros, sin neblina, con la nitidez y la dignidad que siempre debió tener.*

**Con su permiso, a nuestros compañeros, amigas y amigos diputados de esta 76 Legislatura. Saludo a los medios de comunicación y al pueblo de Michoacán que nos ven por las plataformas digitales:**

Esta iniciativa propone reformar la legislación vigente para garantizar el derecho al reconocimiento de la identidad de género, con un enfoque humanista y con justicia social, con ello se refuerza el marco legal para asegurar que el Estado respalde de manera efectiva la identidad de todas las personas, sin ambigüedades ni obstáculos burocráticos.

Compañeras y compañeros, tenemos una deuda histórica con quienes han sido invisibilizados, con quienes han resistido la violencia estructural de un sistema que niega su existencia, con aquellas personas que, por su identidad de género, han tenido que luchar incansablemente por un reconocimiento que el Estado tiene la obligación de garantizar.

La iniciativa que someto a su consideración establece la obligatoriedad de solicitar la copia xerográfica de archivo y la copia xerográfica de oficialía del acta primigenia en los trámites de reconocimiento de identidad de género. Este requisito no es un obstáculo, sino una garantía de certeza jurídica para las personas *trans* y no binarias, quienes han enfrentado burocracias que, en lugar de proteger sus derechos, los han relegado al margen de la legalidad.

No podemos permitirnos dejar a interpretación administrativa un derecho humano fundamental. El Estado no debe condicionar la identidad de las personas; debe, en cambio, garantizarla con un procedimiento sólido, transparente y apegado a los principios de igualdad y no discriminación.

Desde MORENA, entendemos que las luchas populares se sostienen con el empuje del pueblo. No basta con reconocer los derechos en el discurso; hay que materializarlos en las leyes y en las instituciones.

Nuestra propuesta parte de un principio humanista y responde a una necesidad concreta: la certeza jurídica de quienes ejercen su derecho al cambio de identidad. La copia xerográfica del archivo y la copia de oficialía del acta primigenia garantizarán que el procedimiento sea certero, evitando dobles registros, inconsistencias documentales y posibles vacíos administrativos que afecten a quienes ya han sido suficientemente violentados por el sistema.

Como lo expuso Frantz Fanon, en su *Piel negra, máscaras blancas*, el reconocimiento no es una concesión, es un derecho que debe ser arrebatado a los sistemas que históricamente han negado la existencia de los otros. Cuando el Estado posterga el reconocimiento de la identidad, perpetúa la violencia institucional.

No estamos legislando en abstracto, estamos legislando para las niñas *trans* que sueñan para que sus documentos reflejen su identidad; para que los hombres *trans* que han tenido que enfrentarse a la discriminación en cada trámite administrativo; para las personas no binarias que exigen ser nombradas por la legalidad. Estamos legislando con la convicción que cada vida importa y que cada identidad es digna de reconocimiento.

Esta iniciativa no es un favor, es una responsabilidad ética y política. Como legisladores y como representantes del pueblo, no podemos seguir perpetuando la violencia estructural a través de la omisión y la indiferencia.

Por eso llamo a mis compañeras y compañeros de este Congreso a respaldar esta reforma. Que no nos falte el valor para hacer justicia, que no nos tiemble la voz para defender los derechos de quienes han sido silenciados y, como lo decía Rosa Luxemburgo, vamos por un mundo donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres. Que nuestra legislación sea el reflejo de estos principios.

**Es cuanto, señor Presidente.**

**Presidente:**

¿Alguien desea intervenir?... ¿Diputado Hugo Rangel?...

*[Me gustaría preguntarle a la diputada Belinda si me permite suscribirme a su iniciativa; se lo agradecería]*

¿Alguien más?... Diputado Vicente Gómez Núñez...

Pregunto a la diputada Belinda Iturbide si está usted de acuerdo que el diputado y la diputada que han manifestado su deseo de sumarse a su iniciativa lo hagan...

*[Agradecerles a mis compañeros diputados, y con gusto acepto que nos ayuden con esta propuesta]*

Agregamos a la diputada Fabiola Alanís. Y pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de lo anterior... diputada Nayelli Pedraza, diputada Sandra Olimpia, para que también tome nota Servicios Parlamentarios.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DE VIGÉSIMO NOVENO PUNTO** del orden del día, se retira, a solicitud de su presentadora.

**EN DESAHOGO DE TRIGÉSIMO PUNTO** del orden del día, relativa a la iniciativa con proyecto de decreto presentada por la diputada Julianna Bugarini Torres, a solicitud de su presentadora...

**Túrnese a la Comisión de Educación para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se da cuenta a este Pleno de la recepción de la iniciativa con proyecto de decreto presentada por el Poder Ejecutivo del Estado...

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.**

**EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Octavio Ocampo Córdova, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Octavio Ocampo Córdova*

**Gracias, Presidente; con tu permiso. Compañeras y compañeros, buenas tardes a todas, a todos quienes acompañan en esta sesión aquí en el Recinto Legislativo. Les saludo con mucho aprecio a los medios de comunicación y a quienes a través de las distintas plataformas digitales esta tarde nos siguen, les saludo con mucho gusto:**

Hoy vengo a presentar una iniciativa que reforma el Código Penal del Estado de Michoacán, el artículo 169 y el 169 bis. El hostigamiento sexual y el acoso sexual es una constante en nuestros días, por tanto, debe ser una prioridad en la Agenda Legislativa de este Congreso del Estado.

Sin embargo, aun con la implementación de códigos de ética, de comités de ética, de políticas de prevención de conflicto de interés, de mecanismos de fortalecimiento y control interno, protocolos que regulan la actuación de servidores públicos o empleados en empresas privadas, este fenómeno ha sido constante, incluso ha ido en aumento, razón por la cual es necesario legislar sobre este tema en específico.

De acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en Michoacán, durante el 2024 se cometieron 1,675 delitos contra la libertad y la seguridad sexual. El reporte detalla que en Michoacán se denunciaron 580 casos de abuso sexual, 203 de acoso y 34 de hostigamiento sexual. Asimismo, se registraron 380 violaciones simples y 665 equiparadas, mientras que no se reportó ningún caso de incesto. A estos delitos se suman 313 denuncias por otros ilícitos relacionados con la seguridad sexual que no fueron especificados.

Estos números, compañeras y compañeros, sin duda reflejan la persistencia de la violencia sexual en Michoacán, destacando la urgencia de medidas efectivas para prevenir y sancionar sobre estos delitos.

El hostigamiento sexual y el acoso sexual forman parte de la violencia de género y producen daño o sufrimiento físico, sexual, mental, que puede llevar incluso a la consecución de otros delitos como la coacción, la privación de la libertad y la vida por parte del agresor hacia la víctima.

La violencia de género ha sido y sigue siendo una transgresión a los derechos humanos de las personas, y una de las manifestaciones más visibles de desigualdad y ejercicio de poder. Este tipo de violencia hace referencia a actos dañinos contra una persona o grupos de personas por razón de género. Las secuelas físicas y psicológicas son parte de las consecuencias del hostigamiento y del acoso sexual.

Por eso es que hoy vengo a proponer a este Pleno, a este Congreso del Estado, que reformemos el artículo 169 que habla sobre el hostigamiento sexual y que actualmente manifiesta como sanción de seis meses a dos años de prisión. Por lo tanto, hoy proponemos que la pena sobre este delito incremente de dos a cinco años. Y de igual manera, que el acoso sexual actualmente establece de seis meses a un año de prisión, y nosotros planteamos que puede incrementar a los tres años de prisión.

Termino pidiéndoles, compañeras y compañeros, que ojalá que puedan quienes son parte de la Comisión de Justicia pronto estar sesionando para dictaminar esta y otras iniciativas que están encaminadas a terminar y acabar con la violencia sexual contra la mujer.

**Muchas gracias a todas y a todos.**

**Presidente:**

¿Alguna intervención?...

Diputado Juan Pablo Celis, Diana Mariel Espinoza, Julianna Bugarini, diputada Nalleli Pedraza...

Pregunto al diputado Octavio Ocampo Córdova si usted acepta que se sumen a su iniciativa...

*[Gracias. Claro que sí. Muchas gracias, compañeros y compañeras]*

Muchas gracias.

Pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de lo anterior, y...

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Belinda Iturbide Díaz, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Belinda Iturbide Díaz.*

*Los accidentes viales son como fuego: en un segundo consumen vidas y dejan solo dolor. Es momento de apagar esta tragedia con prevención y responsabilidad.*

**Con su permiso, Presidente.  
Amigas y amigos diputados de  
esta 76 Legislatura y pueblo de  
Michoacán que nos sigue a  
través de las redes sociales:**

Cada día, cientos de familias en Michoacán ven truncados sus sueños por accidentes de tráfico que arrebatan vidas y dejan secuelas imborrables. Como una sombra que acecha, los accidentes llegan sin aviso, transformando momentos de alegría en dolor y desesperación.

Compañeras y compañeros, el Estado de Michoacán ha sido testigo de un alarmante aumento de los accidentes viales. Durante el último año, el Departamento de Atención Prehospitalaria registró 7,379 servicios, de los cuales el 41.9% correspondieron a atenciones de emergencia. Además, se realizaron 709 servicios aéreos para trasladar pacientes en estado crítico, una cifra que subraya la gravedad del problema y la insuficiencia de infraestructura local para atender esta crisis.

El costo humano de los accidentes es incalculable, su impacto económico también es desbastador. Se estima que los accidentes viales representan el 3% del PIB, debido a los gastos de atención hospitalaria, rehabilitación y la pérdida de productividad laboral. Dentro de estas cifras también se encuentran 2,088 incidentes viales, donde las motocicletas y automóviles son los principales involucrados, y más en Morelia, Zamora y Zitácuaro que encabezan la lista de ciudades con mayor incidencia.

Las víctimas de accidentes, en su mayoría, son adultos jóvenes, el 31.8%, y adultos también, el 22.7%, la población que representa el motor económico del Estado. Nuestro objetivo es claro y urgente: reducir el número de accidentes viales que hoy desgarran familias y debilitan nuestra economía. Es imperativo que cada motociclista y conductor de transporte

público cuente con un seguro adecuado, porque nadie debe quedar desamparado tras una tragedia en la carretera.

¿Sabían ustedes que un porcentaje mayoritario de los que tienen accidentes de diez personas, solamente dos tienen seguridad social, y ocho no tienen seguridad social, y los llevan también a hospitales privados? ¿Sabían ustedes que un hospital privado, un accidentado puede gastar en terapia intensiva cerca de los 70 mil pesos diarios? Yo creo que es un tema para reflexionar.

Es fundamental garantizar que cada motociclista y conductor de transporte público cuente con un seguro que proteja a las víctimas de accidentes, de la imprudencia o falta de prevención; además, parte de lo recaudado por multas que sean destinadas a fortalecer la atención prehospitalaria. Para fomentar una conducción responsable, reconoceremos a quienes cumplan con las normas mediante incentivos fiscales para aquellos que mantengan un historial limpio durante cinco años; sin embargo, seremos firmes con quienes pongan en riesgo vidas, se aplicarán multas severas y suspensiones de licencias a quienes ignoren la obligatoriedad del seguro.

También reforzaremos los controles de alcoholimetría y estableceremos capacitaciones obligatorias en seguridad vial. Esta reforma no solo es una medida legal, es un compromiso con la vida, la seguridad y el futuro de Michoacán. Más que un exhorto con estadísticas y palabras, les hablo con el corazón y sabiendo desde la conciencia de mi primera profesión, la de ser doctora, que los accidentes son como una tormenta inesperada en un camino despejado; en un instante todo se vuelve caos, dolor y pérdida.

No avisan, no eligen a sus víctimas, solo arrebatan sueños, desgarran familias y dejan cicatrices imborrables. Pero así como protegemos nuestros hogares de la tempestad, es hora de blindar nuestras calles con responsabilidad y prevención. No podemos seguir permitiendo que la imprudencia y el abandono nos roben más vidas.

**Sería cuanto, señor Presidente.**

**Presidente:**

¿Alguna intervención?...

Diputada María Itzé Camacho... ¿Alguien más?...  
diputada Nalleli Pedraza, diputado Juan Pablo Celis,

diputada Melba, diputado Abraham Espinoza, diputado Conrado Paz, diputada Fabiola Alanís...

Diputada Belinda Iturbide, ¿acepta usted que las diputadas y diputados que han planteado su deseo de sumarse a su iniciativa lo hagan?...

*[Agradezco, Presidente, que nos acompañen los diputados y diputadas; y con todo gusto acepto que me apoyen]*

Pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de lo anterior.

### **Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Grecia Jennifer Aguilar Mercado, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, en conjunto con la diputada Vanessa Caratachea Sánchez.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Grecia Jennifer Aguilar Mercado*

**Con su permiso, Presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores, y bienvenidos a todos los medios de comunicación que hoy nos acompañan, gracias por siempre estar al pendiente de nuestro trabajo legislativo. Y bueno, también a quienes orgullosamente son neurodivergentes en un mundo azul:**

Imaginemos por un momento que en este Recinto legislativo percibiéramos todo y cada uno de los sonidos al mismo tiempo, como lo son las voces, los ruidos, las bocinas, pero magnificado por diez veces, que nos impidieran escucharlos y distinguirlos generando vértigos y también mareos. Imaginemos por un momento que las luces que tenemos aquí fueran reflectores de alta intensidad que nos impidieran ver y también caminar.

Imaginemos que la etiqueta de una playera o de alguna camisa se sintiera como un alambre de púas. También imaginemos que no podemos expresar lo que sentimos de la misma forma que los demás lo hacen; que las más simples reglas sociales, como saludar o interactuar, requirieran de leer un manual para comprenderlas; que el mundo es tan amplio y al mismo tiempo tan pequeño, que no te permiten caber en él, porque simplemente eres señalado como una persona o un ser raro, ya que al caminar haces

movimientos rígidos, o bien, aleteas con las manos; que tomas rutinas que son inamovibles; que tu vida a los ojos de los demás es siempre monótona y lineal, o lo que es peor para muchos que, según ellos, ni siquiera te das cuenta que no comprendes tu entorno como lo hacen los demás.

El mundo de una persona con espectro autista es todo lo anterior y mucho más. Y es que podemos imaginarlo, pero quizá jamás comprenderlo en su totalidad. Pero sí resulta mucho más sencillo el juzgarlo, el reírse de ellos, o bien, también podemos estereotiparlos cómicamente, simplemente porque no caben en la categoría de alguien neurotípico, lo que hace que una de las principales afectaciones para ellas y ellos sea la depresión, la ansiedad y el aislamiento, simplemente porque nacieron con una condición diferente.

Abordar el tema de personas con la condición de espectro autista conlleva recordar primeramente que el día 2 de abril de cada año se celebra el *Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo*, el cual a su vez fue designado desde el año 2007 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esto nos pone en un punto en el cual debemos seguir transitando, toda vez que la Organización Mundial de la Salud estima que de cada 100 niñas y niños, al menos uno nace con esta condición. Para el caso de México, se estima que nacen anualmente 6,200 niños con espectro autista.

Cabe resaltar que no es una enfermedad, que no es curable, que no es algo que se solucione con alguna pastilla o algún medicamento. Es una condición neuronal y conductual que tiene una sintomatología que puede ser severa o leve, según sea el caso.

Hay todavía, entre los especialistas persiste el debate de si se debe eliminar la palabra trastorno del espectro autista, o incluso el ya no mencionarlo como el Síndrome de Asperger por su origen de tema histórico europeo, sino denominado como una neurodivergencia en la cual ya no existe un espectro, sino una gama de formas de apreciar la realidad a través del proceso neuronal.

A diferencia de otras discapacidades, en este caso se les puede considerar como una no visible, ya que en la mayoría de los casos no se podría apreciar a simple vista las conductas o comportamientos que tienen las personas con el espectro autista.

Para quienes tienen un familiar, hija o hijo con esta condición, puede llegar a ocurrir que nunca son diagnosticados, aun en una edad adulta. Otros, por

la propia condición que puede ser más severa, se ven orillados a llevarlos a centros privados, en los cuales el costo económico es sumamente elevado, además de que cuentan con cupos muy limitados, lo cual es una discriminación inmediata para ellos.

Por otro lado, cuando los inscriben en una escuela pública, por falta de capacitación del personal escolar, son tratados de forma no inclusiva, aplicándoles evaluaciones regulares, incluso y por desconocimiento, generalmente son castigados, y esto propicia que su autoestima se vea afectada y pueden llegar a salirse de estas escuelas.

Es por esto que el tema central de esta iniciativa abarca un tema totalmente humanista, ya que propone de manera específica diversas reformas a la ley en la materia en los siguientes aspectos:

1. El Gobierno Estatal, en coordinación con los ayuntamientos, podrá signar convenios con centros comerciales de consumo para fomentar la *Hora silenciosa*, la cual implica la reducción de la intensidad lumínica, así como los sistemas de comunicación visual y auditiva en los centros comerciales en cierto horario, eliminando la música interior y los mensajes por megafonía, así como los sonidos producidos por las cajas registradoras.

2. La Secretaría de Educación promoverá, en los planes de programas de estudio de las instituciones de formación docente, así como en el personal de los centros escolares, la capacitación necesaria para la atención, cuidado e inclusión de personas con la condición de espectro autista, lo cual es una armonización con lo que propone el ámbito federal.

3. La Secretaría de Educación promoverá campañas de concientización al interior de los planteles educativos. De igual forma, se promoverán en todos los niveles escolares los diagnósticos que nos permitan identificar a las personas con el espectro autista.

4. Los diagnósticos y los tratamientos que se lleven a cabo en el sector salud del Estado para las personas con espectro autista serán totalmente gratuitos... Término, Presidente...

5. En el marco del *Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo*, que está próximo el día 2 de abril de cada año, las dependencias de la Administración Centralizada Estatal, los ayuntamientos, así como el Congreso del Estado, realizarán campañas de diagnóstico y concientización en sus instalaciones.

Además, se promoverá la iluminación de los edificios y dependencias con el color azul al fin de visibilizar este gran día.

6. De igual forma, se podrán signar convenios con particulares para fomentar y brindar terapias para mejorar el desarrollo motriz, tales como equinoterapias o algunas otras análogas que contribuyan científicamente al bienestar de estas personas.

Es importante señalar que bajo los preceptos constitucionales establecidos, es necesario que las personas con espectro autista sean consultadas previamente bajo los elementos necesarios para conocer su parecer con esta propuesta, por lo cual es que por este medio aprovecho la ocasión para las asociaciones y personas que deseen participar, haciendo uso de su legítimo derecho a recibir sus aportaciones y sugerencias.

Tengo presente que una reforma de ley no cambia en automático la realidad que viven las personas con espectro autista, pero sí es un primer paso para que no sean ellas quienes se tengan que adaptar a la sociedad, sino que la sociedad las incluya en su cotidianidad.

Las personas con espectro autista son seres humanos en el ejercicio de sus derechos; la percepción de su realidad y forma de procesar la información es diferente, por lo cual deben ser tratados y aceptados tales y como son. No tienen que camuflajearse para pasar desapercibidos. En la mayoría de los casos, con atención, terapia, cuidados y mucha paciencia, pueden realizar su vida laboral, profesional, emocional y de pareja como cualquiera de nosotros.

Este próximo 2 de abril enviamos un mensaje a la ciudadanía iluminando este edificio para que también iluminemos su vida, con un mensaje de esperanza y solidaridad, para que su mundo deje de ser, como ellas y ellos dicen, un globo de emociones en un mundo de alfileres.

**Gracias, Presidente.**

**Presidente:**

Diputada Sandra Olimpia, ¿para adherirse?... diputada Nalleli, diputado Manríquez, diputada Brissa, diputada Belinda Hurtado, diputada Isauro, diputado Carlos Tafolla, diputada Belinda Iturbide, diputada Fabiola Alanís, diputada Itzé Camacho, diputada Diana, diputada Sandra Arreola, diputado

Alfredo Anaya, Octavio Campo, Vicente Gómez Núñez... ¿Alguien más?...

Diputada Grecia Jennifer Aguilar, le pregunto si está usted de acuerdo en que las diputadas y diputados que han manifestado su deseo de sumarse a su iniciativa, lo hagan...

[*Sí, claro que sí. Muchísimas gracias por acompañarme en esta gran iniciativa, y hay que visibilizarlos. Gracias*]

Muchas gracias. Pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de lo anterior, y...

**Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos; y de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 70 una fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, señor Presidente:

DECRETO

**Único.** Se reforma el artículo 70 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 70. ...

I. ...

II. Afiliarse o separarse libre e individualmente a los partidos políticos;

III. Votar y ser votado en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección y elección de dirigentes, teniendo las calidades que establezca la Ley y los estatutos de cada partido político; y

IV. Votar aun y cuando se encuentren sujetos a un proceso criminal por delito que merezca prisión preventiva, siempre que no hayan sido condenadas mediante sentencia firme.

TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segundo.** El Instituto Electoral de Michoacán deberá de generar los lineamientos, base de datos y demás supuestos técnicos

administrativos para la debida aplicación de los mecanismos para que las personas privadas de su libertad puedan ejercer su derecho político electoral de votar.

**Tercero.** El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para el proceso electoral próximo inmediato, deberá destinar los recursos necesarios para la implementación del derecho al voto de las personas en prisión preventiva.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 24 días del mes de enero de 2025.

Atentamente

**Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana:**

Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado, *Presidenta*; Dip. Fabiola Alanís Sámano, *Integrante*; Dip. Juan Carlos Barragán Vélez, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Les pido a las diputadas y diputados puedan tomar su lugar para que se lleve a cabo la votación nominal.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Adriana Campos Huirache, *a favor*.

Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.

Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.

Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.

María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.

Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.

Vicente Gómez Núñez, *a favor*.

Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.

Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.

Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.

Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.

María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.

Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.  
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.  
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.  
 Víctor Manuel Manríquez González, *a favor*.  
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.  
 Conrado Paz Torres, *a favor*.  
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.

### Segunda Secretaría:

Presidente, le informo: **(23) Veintitrés votos a favor, (0) cero en contra y (2) dos abstenciones.**

Atendida su instrucción.

### Presidente:

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 70 una fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3° fracción VI, se adiciona la fracción VII, recorriendo de forma subsecuente las siguientes fracciones; el artículo 11 fracción XXXV, se adiciona la fracción XXXVI; y el artículo 110 bis de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

### Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

#### DECRETO

**Único.** Se reforman los artículos 3° fracción VI, se adiciona la fracción VII recorriendo de forma subsecuente las siguientes fracciones, el artículo 11 fracción XXXV, se adiciona la fracción XXXVI y el artículo 110 bis de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

**Artículo 3°.** Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. a V ....

VI. *Agua residual:* El agua de composición variada que proviene de las descargas de uso público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola pecuario, de las plantas de tratamiento y en general, de cualquier uso, así como la mezcla de ellas.

VII. *Agua tratada:* Agua residual resultante del proceso de tratamiento o adecuación de su calidad, para remover total o parcialmente sus cargas contaminantes, a fin de lograr su reúso o aprovechamiento.

...

**Artículo 11.** A la Comisión le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. a XXXIV...

XXXV. Se promoverá el uso de agua tratada para actividades no esenciales.

XXXVI. Las demás que le señale el Gobernador y otras disposiciones normativas aplicables.

**Artículo 110 bis.** Las instituciones públicas o privadas y los usuarios de agua de primer uso, realizarán acciones positivas para el reciclaje del agua y la reutilización de agua residual tratada, de manera gradual en diversos niveles.

Teniendo un lapso no mayor de tres años para la realización de acciones que les permitan cumplir la meta mínima del 30% del volumen usado.

[...]

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente:** Dip. Sandra María Arreola Ruiz, *Presidenta*; Dip. Julianna Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *Integrante*.

Sería cuanto, señor Presidente.

### Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Ojalá las diputadas y diputados puedan tomar su lugar para poder emitir esta votación nominal.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.  
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.  
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.  
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.  
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.  
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.  
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 Brissa Ileri Arroyo Martínez, *a favor*.  
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.  
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.  
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.  
 María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.  
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.  
 Víctor Manuel Manríquez González, *a favor*.  
 Conrado Paz Torres, *a favor*.  
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.  
 David Martínez Gowman, *a favor*.  
 José Antonio Salas Valencia, *a favor*.  
 ...[Inaudible]...  
 Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.

**Segunda Secretaría:**

Presidente, le informo: **(31) Treinta y un votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero abstenciones.**

Atendida la instrucción.

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen**

**con Proyecto de Decreto por el que se reforman: los artículos 3° fracción VI, se adiciona la fracción VII, recorriendo de forma subsecuente las siguientes fracciones; el artículo 11 fracción XXXV, se adiciona la fracción XXXVI; y el artículo 110 bis de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

**Único.** Se reforma el artículo 74 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental para el Estado de Michoacán, para quedar de la manera siguiente:

*Artículo 74.*

Las áreas naturales protegidas y/o campamentos tortugueros, las zonas de restauración y/o protección ambiental, las áreas voluntarias para la conservación, las áreas de jurisdicción federal que por virtud de convenios sean objeto de atención de la Secretaría, las estrategias para su manejo, administración y vigilancia, así como para su registro, constituyen en su conjunto el Sistema Estatal.

TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente:** Dip. Sandra María Arreola Ruiz, *Presidenta*; Dip. Giulianna Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Diputado Alfonso Janitzio, ¿en qué sentido?...

[En contra].

¿Alguien más desea intervenir?...

Se abre el debate; por lo que se concede el uso de la palabra al diputado Alfonso Janitzio Chávez, en contra, hasta por cinco minutos.

*Intervención del diputado  
Alfonso Janitzio Chávez Andrade*

**Gracias, Presidente.**

**Muy buenas tardes a todas y a todos.**

**Los saludo con mucho gusto.**

**Con su permiso:**

Algo que podría resultar una coincidencia legislativa, hoy se vuelve a repetir. Y es que el día que se votó la despenalización del aborto, se presentó al mismo tiempo la iniciativa que busca fomentar el cuidado de las áreas protegidas, como lo son los tortugarios.

La cita con la historia se vuelve a repetir. Hoy, por un lado, la Comisión de Salud y la de Igualdad Sustantiva y de Género, con la mayoría de firmas de sus integrantes, con la excepción de mi compañera y coordinadora del Grupo Parlamentario del PAN, la diputada Teresita, presentaron un dictamen para legalizar el aborto en la Ley de Salud, con una serie de elementos que se expondrán en su momento, pero que vienen a quitar la máscara de este doble discurso que se maneja por parte de algunas y algunos legisladores y grupos animalistas.

Les molesta a algunas y a algunos clavarle una banderilla a un toro, pero, por otro lado, no le lastima ni les agrade un legrado.

Les molesta que se genere el maltrato animal a algunas y a algunos aquí presentes, y podremos coincidir, pero por el otro lado, un ser humano en formación, para ellas y para ellos no es un ser sintiente...

**Presidente:**

Perdón, diputado, nada más para comentarle que ojalá nos centremos en el tema; la iniciativa que se

discute es sobre el tema de la Ley de Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán...

[Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez]:

*Sí, claro... [Inaudible]... lo acabo de leer yo...*

**Presidente:**

Es que como está hablando del aborto y eso, entonces...

[Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez]:

*Sí, pero ...[Inaudible]... su razonamiento al respecto, no puede dejar de hablar a un diputado respecto...*

**Presidente:**

A ver, pero invitamos a que se centre en el tema, porque es el debate para votar la iniciativa.

[Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez]:

*Sí, claro, pero por eso el diputado quiere llegar al punto, Presidente]*

**Presidente:**

Bueno, pero deje que él me lo diga, diputada, por favor.

[Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade]:

*Yo creo que si me permite...*

**Presidente:**

No, él puede hablar...

[Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez]:

*Yo también puedo, Presidente; también soy diputada...*

**Presidente:**

Sí, pero pida el uso de la palabra...

**Presidente:**

Pero él está en uso de la palabra...

*Intervención del diputado  
Alfonso Janitzio Chávez Andrade*

[Continúa]

¿Listo?... ¿Continuó?... Listo.

Pero por otro lado, un ser humano en formación, para ellas y para ellos, no es un ser sintiente, sino un grupo de células en formación.

Defienden a los tortugarios, en los cuales el Ejército, la Guardia Nacional, la Marina, los custodian; pero, por otro lado, la propia Comisión de Salud, que es la encargada de velar por este derecho humano, cuestiona la vida desde la concepción y legisla y permite que una persona humana sea abortada hasta un día antes de su nacimiento, y ahí no hay cuestionamiento ni tampoco hay debate.

A muchos les incomoda el circo con animales, pero argumentan que no puede haber entretenimiento y diversión con el maltrato animal, pero por otro lado, se conglomeran pidiendo que se extinga la vida de miles de personas que aún no han llegado a este mundo.

Legislan para que haya perros guías y que se permita la entrada de estos animalitos en los restaurantes –también aquí han entrado–, pero al mismo tiempo permiten el aborto en clínicas que no tienen ni equipo ni enfermeras.

Dejan ambigua la objeción de conciencia y niegan que un ser humano venga al mundo, o lo que sería lo mismo para ustedes, que el Congreso no sea *human-friendly*.

Les horroriza saber lo que acontece en un rastro, pero, por otro lado, niegan las consecuencias físicas y psicológicas de lo que acontece en un aborto hasta los nueve meses.

Habrán de seguir votando y abogando por las tortugas, por la abolición taurina, por las peleas de gallos, por la charrería, por los jaripeos; seguirán legislando por los perros guías, por los delfinarios y también por el medio ambiente. Y quizás todas esas causas que dicen son muy justas, muy loables, muy actuales, se las reconozcamos, y creo que son muy importantes; pero todas se acaban y se extinguen en un instante, desde el momento que levantan la mano para aprobar algo como lo es el aborto, desde que dicen que una persona humana en formación no vale, no siente, no tiene derechos, no tiene una oportunidad de vida.

Y bueno, aquí ya escuché algunas frases, podrán llamarme de cualquier forma, tal vez lo merezca, pero aquí les digo que públicamente no oculto mi cultura,

mi tradición y mis convicciones. Creo que es más cobarde el que las oculta y creo que aquí hay quienes lo hacen.

Será un gusto para un servidor escuchar de manera posterior los argumentos en defensa de sus temas, pero queda claro –y con esto concluyo– que su silencio en estos momentos ha dicho mucho más de todo este discurso.

**Muchas gracias.  
Es cuanto, Presidente.**

**Presidente:**

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Votos a favor?... Me hacen favor de levantar la mano, si está suficientemente discutido; si la Segunda Secretaría toma nota de la votación, por favor, mantengan la mano en alto si está suficientemente discutido... Muchas gracias.

¿Votos en contra?... Ninguno.

¿Abstenciones?... Ninguna.

**Segunda Secretaría:**

Presidente, le informo: **(20) Veinte votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

**Presidente:**

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Abraham Espinoza Villa, *a favor*.

David Martínez Gowman, *a favor*.

Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.

Teresita de Jesús Herrera, *en contra*.

Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *en contra*.  
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.  
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.  
 Giulianna Bugarini Torres, *a favor*.  
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.  
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.  
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.  
 Brissa Ileri Arroyo Martínez, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *a favor*.  
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.  
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.  
 María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.  
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.  
 Víctor Manuel Manríquez González, *a favor*.  
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.  
 Conrado Paz Torres, *a favor*.  
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.  
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.  
 ...[Inaudible]...  
 Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.

**[Comentarios al momento de emitir su voto]:**

DIP. TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO:  
*La incongruencia de las incongruencias se aproxima en donde ahora se defienden los derechos de las tortugas y tortugarios, el que un animal no humano ese sí sea reconocido como un ser sintiente, prohibiéndose su maltrato, elevándolo a rango constitucional, además de defender el derecho al medio ambiente; mientras que desmembrar o aspirar a un ser indefenso, ¿acaso eso no es maltrato?... Teresita de Jesús Herrera, en contra.*

**Segunda Secretaría:**

**P**residente, le informo: **(33) Treinta y tres votos a favor, (4) en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

**Presidente:**

Gracias, Secretaria.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental para el Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto Decreto por el que se adicionan, en sus órdenes subsecuentes, las fracciones XIX bis y XXVIII bis al artículo 4°; y los artículos 162 bis y 162 ter, de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

**Único.** Se adicionan en sus órdenes subsecuentes las fracciones XIX bis y XXVIII bis del artículo 4°, así como la denominación del Capítulo IV; se adicionan los artículos 162 bis y 162 ter de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

*Artículo 4°. Para los efectos de esta Ley (...)*

I... a la XIX. (...)

XIX bis. *Contaminación lumínica:* El resplandor luminoso en ambientes nocturnos o brillo producido por la difusión y reflexión de la luz en los gases aerosoles y partículas en suspensión en la atmósfera, que altera las condiciones naturales de luminosidad en horas nocturnas y dificultan las observaciones astronómicas de los objetos celestes, debido a la luz intrusa, debiendo distinguirse el brillo natural, atribuible a la radiación de fuentes u objetos celestes y a la luminiscencia de las capas altas de la atmosfera;

XX...a la XXVIII. (...)

XXVIII bis. *Luz intrusa:* Parte de la luz de una instalación con fuente de iluminación que no cumple la función para la que fue diseñada y no previene la contaminación lumínica; incluye:

- a) La luz que cae indebidamente fuera de la zona que se requiere iluminar;
- b) La luz difusa en las proximidades de la instalación de iluminación;

- c) La luminiscencia del cielo, es decir, la iluminación del cielo nocturno que resulta del reflejo directo e indirecto de la radiación visible e invisible dispersada por los constituyentes de la atmósfera, moléculas de gas, aerosoles y particulares en la dirección de la observación;
- d) La luz difusa que se esparce en las proximidades de la fuente artificial de iluminación;
- e) La luz que se proyecta en varias direcciones fuera de la zona terrestre a iluminar.

XXIX... a la LXXVII. (...)

#### Capítulo IV

*Artículo 162. (...)*

*Artículo 162 bis.* En la construcción de obras o instalaciones que generen luz intrusa, en el funcionamiento de las existentes deberán llevarse a cabo acciones preventivas y correlativas para evitar los efectos nocivos de tales contaminantes en el equilibrio ecológico y el ambiente.

*Artículo 162 ter.* Promover en coordinación con la Secretaría de Energía, las autoridades estatales o municipales en la formulación y aplicación de programas para prevenir, reducir y controlar la contaminación lumínica, que tenga por objeto el cumplimiento de la normatividad aplicable.

#### TRANSITORIO

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente:** Dip. Sandra María Arreola Ruiz, *Presidenta*; Dip. Julianna Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrarlo listados correspondientes...

Diputado David Martínez, ¿en qué sentido?...

*[Sí, para razonar mi voto, señor Presidente, si me lo permite desde mi curul]*

¿A favor o en contra?...

*[A favor]*

¿Alguna otra diputada o diputado que quiera o desee integrarse a la lista?...

Se le concede el uso de la palabra al diputado David Martínez Gowman, hasta por cinco minutos, a favor.

*Intervención del diputado  
David Martínez Gowman*

**Sí,** Presidente; si me lo permite, desde mi curul.

Agradezco a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente por el presente dictamen, el cual contiene una iniciativa que presenté hace unos meses para reformar la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo; iniciativa que tiene como finalidad reconocer la contaminación lumínica en la legislación e implementar acciones preventivas para atender los efectos nocivos en el equilibrio ecológico y en el medio ambiente.

De acuerdo con la UNESCO, el derecho humano a un medio ambiente sano implica una obligación de adoptar todas las medidas positivas tendientes a su protección. Por ello, conociendo sus convicciones, compañeras y compañeros diputados, coincidiremos a favor del presente dictamen, porque para ustedes también es una prioridad atender los temas que favorecen al medio ambiente y que generan mejores condiciones de vida para las y los michoacanos.

**Muchas gracias.**

**Presidente:**

No habiendo más intervenciones, se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano de que está suficientemente discutido. ¿Votos a favor?... ¿Me hace favor de contabilizar?... Muchas gracias.

¿Votos en contra?... Ninguno.

¿Abstenciones?... Ninguna.

**Segunda Secretaría:**



nivel medio superior con el objetivo de la recuperación de un espacio en estado de abandono y deterioro, y rehabilitarlo como un modelo agroecológico, con fines didácticos y demostrativos para que los niños y jóvenes comprendan el manejo de los espacios ambientales, así como la importancia de la agricultura para un mejoramiento en el medio ambiente.

#### Capítulo V

##### *De la Promoción de la Educación y Cultura Ambiental para el Desarrollo Sustentable*

*Artículo 56.* La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, en coordinación con la Secretaría de Educación en el Estado, promoverá:

I. a la VII. (...)

VII. Se promoverá en las escuelas públicas y privadas de nivel básico a nivel medio superior la Educación Ambiental para crear una concientización a los individuos para sopesar los distintos lados de la problemática ambiental en nuestro Estado, que mediante el pensamiento crítico y acciones se logre estimular sus propias habilidades para resolver los problemas ambientales de su entorno.

#### TRANSITORIOS

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente:** Dip. Sandra María Arreola Ruiz, *Presidenta*; Dip. Giulianna Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente

**Presidente:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Abraham Espinoza Villa, *a favor*.  
Xóchitl Gabriela Ruiz González, *a favor*.

Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.  
Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.  
Adriana Campos Huirache, *a favor*.  
Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.  
Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.  
Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.  
María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.  
Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.  
Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.  
Baltazar Gaona García, *a favor*.  
Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.  
Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.  
Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.  
Emma Rivera Camacho, *a favor*.  
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.  
Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *en favor*.  
Víctor Manuel Manríquez González, *a favor*.  
Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.  
Conrado Paz Torres, *a favor*.  
Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.  
Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.  
Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.  
José Antonio Salas Valencia, *a favor*.  
Marco Polo Chávez Aguirre, *a favor*.  
Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.  
...[Inaudible]...  
...[Inaudible]...  
...[Inaudible]...  
...[Inaudible]...  
...[Inaudible]...  
...[Inaudible]...  
Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.

**Segunda Secretaría:**

Presidente, le informo: **(36) Treinta y seis votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida la instrucción.

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 22, adicionando un último párrafo; el artículo 56, se adiciona una fracción VII, ambos de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso g) a la fracción XXIX del artículo 3°, y se reforman las fracciones IV, V, XI, XVIII del artículo 6° de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

**Único.** Se adiciona el inciso g) a la fracción XXIX del artículo 3° y se reforman las fracciones IV, V, XI y XVIII del artículo 6° de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

*Artículo 3° (...)*

I a XXVIII...

XXIX. *Producto prioritario:* Sustancia u objeto que una vez transformado en residuo, por su volumen, peligrosidad o presencia de recursos aprovechables, queda sujeto a las obligaciones en conformidad a esta ley y que aplicará a las categorías o subcategorías definidas para los siguientes productos:

- a) Aceites lubricantes;
- b) Aparatos eléctricos y electrónicos;
- c) Baterías;
- d) Envases y embalajes;
- e) Neumáticos;
- f) Pilas; y
- g) Paneles solares.

*Artículo 6°. (...)*

I a la III (...)

IV. Formular, fomentar y conducir la política de información y difusión en materia de generación y manejo sustentable de residuos de manejo especial y de sitios contaminados; así como del producto prioritario;

V. Fomentar la política de separación de residuos de manejo especial y del producto prioritario;

VI a la X (...)

XI. Establecer y promover mecanismos y acciones, tendientes a prevenir y reducir la generación de residuos de manejo especial, del producto prioritario, así como la contaminación de suelos o sitios vulnerables;

XII a la XVII (...)

XVIII. Promover en coordinación con el Gobierno Federal y las autoridades municipales correspondientes, la creación de infraestructura para la gestión integral de residuos urbanos, de manejo especial, residuos peligrosos y del producto prioritario, con la participación de los inversionistas y representantes de los sectores sociales interesados;

XIX a XXI (...)

TRANSITORIO

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente:** Dip. Sandra María Arreola Ruiz, *Presidenta*; Dip. Giulianianna Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Diputado David Martínez, ¿en qué sentido?...

[*A favor. Si me lo permite desde mi curul*]

¿Alguien más desea ser integrado a los listados?...

Se abre el debate; y se le concede al diputado David Martínez Gowman el uso de la palabra, a favor, hasta por cinco minutos.

*Intervención del diputado  
David Martínez Gowman*

Agradezco nuevamente a los diputados de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente por el presente dictamen, el cual contiene una iniciativa de un servidor, el proyecto reforma diversos artículos de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Compañeros diputados, los paneles solares, pese a ser fuente de energía limpia y renovable, su creciente uso en todo el mundo puede llevar a largo

plazo a un problema de contaminación urgente de atender, y para ello es que debemos estar preparados; por ello, estoy convencido que con la aprobación de las presentes reformas este Congreso dará un paso considerable en la cultura del reciclaje de los paneles solares como producto prioritario, a fin de cumplir con los principios precautorio, preventivo y de responsabilidad social ambiental.

**Muchas gracias.**

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, maniésteno de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Segunda Secretaría:**

Presidente, le informo: Treinta votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Atendida la instrucción.

**Presidente:**

Gracias, Secretaria.

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Abraham Espinoza Villa, *a favor.*

David Martínez Gowman, *a favor.*

Xóchilt Gabriela Ruiz González, *a favor.*

Alfredo Anaya Orozco, *a favor.*

Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor.*

Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor.*

Giuliana Bugarini Torres, *a favor.*

Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor.*

María Fabiola Alanís Sámano, *a favor.*

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor.*

Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor.*

Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor.*

Baltazar Gaona García, *a favor.*

Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor.*

Octavio Ocampo Córdova, *a favor.*

Eréndira Isauro Hernández, *a favor.*

Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor.*

Emma Rivera Camacho, *a favor.*

María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor.*

Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor.*

Víctor Manuel Manríquez González, *a favor.*

Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor.*

Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor.*

José Antonio Salas Valencia, *a favor.*

Conrado Paz Torres, *a favor.*

Belinda Iturbide Díaz, *a favor.*

...[Inaudible].

...[Inaudible].

...[Inaudible].

...[Inaudible].

...[Inaudible].

...[Inaudible].

...[Inaudible].

Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor.*

**Segunda Secretaría:**

Presidente, le informo: **(34) Treinta y cuatro votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adiciona el inciso g) a la fracción XXIX del artículo 3°, y se reforman las fracciones IV, V, XI y XVIII del artículo 6° de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN AL CUADRAGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, fue retirado por su presentador.**

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene terna de aspirantes para ocupar el cargo de Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.

### **Segunda Secretaría:**

#### HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben, diputadas Anabet Franco Carrizalez, Julianna Bugarini Torres y diputados Marco Polo Aguirre Chávez, David Martínez Gowman y Vicente Gómez Núñez, Presidenta e integrantes de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 fracción XXIII A, 69 fracción II, inciso c), 76 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; en los artículos 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y en las bases establecidas en la Convocatoria Pública para Ocupar el Cargo de Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo del 6 de febrero de 2025, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía la presente Propuesta de Decreto por el que se aprueba la terna para ocupar la titularidad de la citada magistratura, conforme a lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

*Primero.* El 13 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto 05, por el que se reformaron la fracción II del artículo 24; la fracción XXIII A del artículo 44; el inciso c) de la fracción II, del artículo 50; el artículo 70; la denominación de la Sección I, del Capítulo I, del Título Tercero A; el artículo 95; el cuarto párrafo del artículo 97; el primero y segundo párrafos del artículo 109; el artículo 109 bis; la fracción I del artículo 109 ter; último párrafo del artículo 133; tercero y sexto párrafos de la fracción V, y la fracción VII del artículo 134, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en cuyo Transitorio Quinto, se estableció que:

[...] **QUINTO.** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado contará con un plazo de ciento veinte días hábiles para iniciar el proceso de designación de quienes ocuparán las titularidades de las Magistraturas que habrán de integrar el Pleno del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos que establece esta Constitución.

*Una vez que el Congreso del Estado realice la designación de los cinco nuevos Magistrados que habrán de integrar el Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dejarán de surtir efecto los nombramientos de los Magistrados integrantes del extinto Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo [...]*

*Segundo.* El 6 de febrero de 2025, el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobó el Acuerdo, a través del cual se expidió la Convocatoria Pública para Ocupar el Cargo de Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* Los días 10 y 11 de febrero se llevó a cabo la fase de registro e inscripciones, en términos de lo dispuesto en la Base Cuarta de la citada convocatoria.

*Cuarto.* El 14 de febrero de 2025, los y las diputadas que integramos la Comisión de Justicia, con fundamento en la Base Séptima de la Convocatoria, emitimos, para mejor proveer y por tratarse de una circunstancia no prevista, un acuerdo en el que se determinó que era necesario incorporar una fase de entrevistas a las personas aspirantes, para que además de la evaluación documental, éstas pudieran ser evaluadas a través de su expresión oral, habilidades y conocimientos generales. Así, se dijo que, para estar en condiciones de hacer la evaluación integral de cada aspirante, era necesario citarlas, a través de los medios que señalaron para recibir notificaciones, para que acudieran a una entrevista ante la y los integrantes del Comisión, con el auxilio del personal jurídico que se designó como entrevistadores o facilitadores para realizar las preguntas a las personas aspirantes, videograbar la entrevista y agregarla al expediente de cada persona. Lo anterior con el fin de contar con mayores elementos de evaluación al momento de elaborar el dictamen con la terna de las personas mejor evaluadas.

*Quinto.* El 17 de febrero de 2024 atendiendo al anterior acuerdo, se realizaron las entrevistas a las personas aspirantes y, del 18 al 20 de febrero de ese mismo mes y año, se llevaron a cabo, vía remota, las entrevistas a los aspirantes que no pudieron acudir a la citación que se les hizo para realizarlas en forma presencial.

#### CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado, es competente para elegir, reelegir y privar de su encargo, a los y las Magistradas del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XXIII A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Justicia, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre los resultados de los aspirantes

que se inscribieron a la Convocatoria Pública, para ocupar la titularidad de la Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán.

Con fundamento a los anteriores preceptos constitucionales y legales, así como a los antecedentes mencionados, nos permitimos señalar las consideraciones que sirven de motivación para integrar la terna con las personas mejor evaluadas, atendiendo la idoneidad para ocupar el cargo sujeto a concurso.

**Marco legal. Criterios para seleccionar la terna entre los aspirantes, conforme a la constitución y convocatoria.**

El artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo señala el procedimiento para la elección de las Magistraturas del citado Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa, cuya literalidad es del siguiente tenor:

*[...] Para ser Magistrada o Magistrado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa, se deberán satisfacer los mismos requisitos que señala esta Constitución para ser designado Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.*

*El Poder Legislativo elegirá a las magistradas o magistrados por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso del Estado, mediante convocatoria pública y observando el principio de paridad de género. Las magistradas o magistrados tendrán un periodo constitucional de nueve años en el ejercicio del cargo y podrán ser reelectos por una única ocasión. Al término de su periodo cesarán en sus funciones [...]*

Tales requisitos están señalados en los artículos 69, fracción II, inciso c) y 76 de la Constitución del Estado de Michoacán, que en lo que aquí interesan disponen:

*[...] Artículo 69 [...]*

*I. [...]*

*II. [...]:*

*a) [...]*

*b) Cada Poder [...] identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.*

*[...]”*

**Artículo 76.** *[...] se requiere:*

*I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y michoacano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*

*II. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, al día de la elección;*

*III. Poseer al día de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 69 de esta Constitución, título profesional de licenciado en derecho, expedido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o por autoridad o institución legalmente facultada para ello, un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, y/o de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, y práctica profesional de cuando menos tres años en el ejercicio de la actividad jurídica;*

*IV. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito doloso;*

*V. Haber residido en Michoacán durante los dos años anteriores al día de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 69 de esta Constitución;*

*VI. No ocupar el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado, o Diputado Local, siempre que se separen de sus cargos noventa días antes de la elección; y,*

*VII. Presentar “Declaratoria 3 de 3 contra la violencia.*

De lo anterior se sigue, que, además de los requisitos formales que atendieron los aspirantes al presentar completa su documentación, estos deben ser evaluados atendiendo a los siguientes elementos, consistentes en que se hayan distinguido por:

1. su honestidad,
2. buena fama pública,
3. competencia y
4. antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica

Conclusiones. Así las cosas, una vez establecidos los anteriores parámetros de evaluación, y en cuanto concluyó la etapa de registro y de entrevistas, la y los integrantes de la Comisión de Justicia, procedimos a estudiar los respectivos expedientes, para evaluar la idoneidad de las personas aspirantes, considerando los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y que se hubieran distinguido por su competencia, antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, su honestidad y buena fama pública.

Evaluada que fue la idoneidad de las personas aspirantes, conforme a lo dicho anteriormente, los y las diputadas integrantes de la Comisión procedimos, de manera colegiada a analizar todos y cada uno de dichos perfiles e iniciamos el proceso de deliberación a efecto de estar en posibilidad de integrar la terna que nos ocupa, seleccionando las personas que, en criterio de las y los integrantes de este órgano colegiado, resultaron mejor evaluadas para el cargo materia de la convocatoria y deben ser incluidas en la terna que se someterá a consideración del Pleno, al ser consideradas como las que cuentan con los perfiles idóneos para el desempeño del cargo.

La determinación final de esta Comisión de Justicia para seleccionar los perfiles que se integraran a la terna, fue parte de un proceso complejo que partió de una evaluación de los méritos formales de todas las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales y legales establecidos en la Constitución de Michoacán, en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y en la Convocatoria. Con lo cual, se tuvo un panorama de los méritos académicos, de su experiencia profesional, así como de su honestidad y buena fama pública.

Con posterioridad, tras examinar el contenido de las entrevistas de cada aspirante, pudimos obtener una evaluación integral, para de ahí realizar un complejo e intenso ejercicio de deliberación por parte de las y los integrantes de esta Comisión de Justicia, lo que nos dio herramientas y elementos para estar en condiciones de evaluar la idoneidad de las personas aspirantes que cumplieron tanto los requisitos constitucionales y legales para ocupar el cargo.

No se omite mencionar que en la fase de entrevistas tuvimos oportunidad de conocer mejor el perfil de las personas aspirantes, pues con ello se obtuvo un panorama integral de los méritos de cada aspirante, no solo a través de su documentación, sino no también a través de su expresión oral, obteniendo con ello, mejores elementos para emitir el presente.

Así, esta Comisión legislativa procedió, tras analizar los expedientes de las personas aspirantes, a identificar a las tres con mejores aptitudes, como lo dispone el artículo 95 de la Constitución Michoacana. Por lo que, del estudio y análisis a las constancias que se exhiben en los expedientes de cada una de las tres aspirantes, se verificó que éstas acreditan y cumplen con cada uno de los requisitos constitucionales, establecidos en los preceptos 69 fracción II, inciso c), 76 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por lo que las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Justicia presentamos a esta Honorable Asamblea, terna integrada con las tres aspirantes con las más alta calificación para ocupar el cargo de Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a saber:

No.	Nombre
1	María Elena Lozano Alvarez
2	Suriel Netzari Velarde Cárdenas
3	Swany Peña Reyes

Cabe señalar que se propone la mencionada terna al Pleno del Congreso del Estado de Michoacán, para que éste elija, entre esas tres profesionistas del derecho, mejor evaluadas, en ejercicio de sus facultades soberanas originarias.

Criterio que sustentamos en la Tesis: PC. XI. J/11 A (10ª.); publicada el 19 de marzo de 2021, 10:22 h., en el Semanario

Judicial de la Federación, Décima Época, Registro 2022857, Instancia; Plenos de Circuito; Jurisprudencia (Común, Administrativa), que es del siguiente rubro y texto:

*FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SU ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO LOCAL ES UN ACTO SOBERANO E INDEPENDIENTE, RESPECTO DEL CUAL SE ACTUALIZA DE MANERA MANIFIESTA E INDUDABLE LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE AMPARO.*

*La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido la doctrina relativa a que cuando un órgano legislativo elige a un funcionario público de manera soberana, sin la intervención de algún ente ajeno y sin que pueda ser revisada o convalidada posteriormente por alguna otra autoridad del Estado, pese a seguir un procedimiento determinado por la norma, esa elección es inimpugnable a través del juicio de amparo, pues se actualiza la causal de improcedencia prevista en la fracción VII del artículo 61 de la Ley Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución General de la República, por lo que de acuerdo con el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, que regula el procedimiento para la elección del fiscal general de la entidad, dicha designación es un acto soberano del Congreso del Estado de Michoacán porque en ésta sólo interviene dicho órgano legislativo, cuya decisión no requiere ser revisada ni convalidada por alguna otra autoridad. De ahí que cuando en un amparo se combaten la elección de dicho funcionario y el procedimiento respectivo, el juicio, de acuerdo con la citada doctrina del Máximo Tribunal del País, resulta notoria y manifiestamente improcedente y, por ende, debe desecharse la demanda sin necesidad de esperar al informe justificado, pruebas y alegatos, pues éstos no tendrán el alcance de cambiar la interpretación de la ley formulada por el citado órgano de control constitucional, ni desvirtuar el hecho de la elección soberana que se reclama.*

PLENO DEL DECIMOPRIMER CIRCUITO.

*Contradicción de tesis 3/2019. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito. 8 de septiembre de 2020. Unanimidad de seis votos de los Magistrados Juan García Orozco, José Valle Hernández, Noé Herrera Perea, Mario Oscar Lugo Ramírez, Ulises Torres Baltazar y Jaime Uriel Torres Hernández. Ponente: José Valle Hernández. Secretaria: Martha Ríos Cortés. Criterios contendientes: El sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, al resolver la queja 54/2019, y el diverso sustentado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, al resolver la queja 37/2019. Esta tesis se publicó el viernes 19 de marzo de 2021 a las 10:22 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 22 de marzo de 2021, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 16/2019.*

Con lo anterior, se da cumplimiento al Transitorio Quinto del Decreto 05 por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de justicia administrativa, y se reitera, las tres personas propuestas cuentan con elementos suficientes para conocer de asuntos en materia administrativa y anticorrupción, y será el pleno, quien decidirá soberanamente, quien de ellas será Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción XXIII-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracciones I, 62 fracción XIX, 64, 85 fracción I, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Primero. Elíjase Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por un periodo constitucional de nueve años, de entre la terna que se integra de la siguiente manera:**

1. María Elena Lozano Álvarez;
2. Suriel Netzari Velarde Cárdenas; y
3. Swany Peña Reyes.

*Segundo.* Notifíquese el presente Decreto a la persona que resulte electa, para su conocimiento y respectiva toma de protesta como Titular de la Magistratura de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* Notifíquese el presente Decreto a la Presidencia del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento.

*Cuarto.* Notifíquese al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento, y para la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintiún días del mes de febrero de 2025 dos mil veinticinco.

Atentamente

**Comisión de Justicia:** Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Giulianna

Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias, Secretaria.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes... ¿Sí, diputado?... ¿En qué sentido?...

[Dip. Juan Pablo Celis Silva]:

*Gracias, Presidente. Únicamente para hacer una moción; me quiero, haciendo uso de mi derecho, me voy a abstener en esta votación de emitir mi voto, por una cuestión personal, y bueno, me integro a las demás votaciones.*

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desee intervenir, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la terna presentada.

**Segunda Secretaría:**

La terna de Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán es:

1. María Elena Lozano Álvarez
2. Suriel Netzari Velarde Cárdenas y
3. Swany Peña Reyes

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, Secretaria.

Se somete para su aprobación, en votación por cédula, la terna presentada, por lo que se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios proporcionar las cédulas correspondientes a las y los diputados... Haciendo la aclaración que hizo el diputado Juan Pablo Celis Silva...

Se pide a todos los diputados pasar a dejar su voto en la urna.

[Votación por Cédula]

**Presidente:**

¿Alguien más falta de emitir su voto?...

Se instruye a la Segunda Secretaría realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia el resultado.

[Escrutinio]

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidente, los resultados: María Elena Lozano Álvarez, uno; Suriel Netzari Velarde Cárdenas, cero; **Swany Peña Reyes, treinta y uno;** votos en blanco, cero; y votos nulos, cero.

Es cuanto y atendida la instrucción.

**Presidente:**

**Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se elige a la ciudadana Swany Peña Reyes como Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto, cúmplase conforme al mismo y notifíquese personalmente a fin de realizar la protesta de ley correspondiente.**

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene terna de aspirantes para ocupar el cargo de Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.

**Primer Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben, diputadas Anabet Franco Carrizalez, Giulianianna Bugarini Torres, y diputados Marco Polo

Aguirre Chávez, David Martínez Gowman y Vicente Gómez Núñez, Presidenta e integrantes de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 fracción XXIII A, 69 fracción II, inciso c), 76 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; en los artículos 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y en las bases establecidas en la Convocatoria Pública para Ocupar el Cargo de Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo del 6 de febrero de 2025, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía la presente Propuesta de Decreto por el que se aprueba la terna para ocupar la titularidad de la citada magistratura, conforme a lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

*Primero.* El 13 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto 05, por el que se reformaron la fracción II del artículo 24; la fracción XXIII A del artículo 44; el inciso c) de la fracción II, del artículo 50; el artículo 70; la denominación de la Sección I, del Capítulo I, del Título Tercero A; el artículo 95; el cuarto párrafo del artículo 97; el primero y segundo párrafos del artículo 109; el artículo 109 bis; la fracción I del artículo 109 ter; último párrafo del artículo 133; tercero y sexto párrafos de la fracción V, y la fracción VII del artículo 134, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en cuyo Transitorio Quinto, se estableció que:

[...] **QUINTO.** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado contará con un plazo de ciento veinte días hábiles para iniciar el proceso de designación de quienes ocuparán las titularidades de las Magistraturas que habrán de integrar el Pleno del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos que establece esta Constitución.

*Una vez que el Congreso del Estado realice la designación de los cinco nuevos Magistrados que habrán de integrar el Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dejarán de surtir efecto los nombramientos de los Magistrados integrantes del extinto Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo [...]*

*Segundo.* El 6 de febrero de 2025, el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobó el Acuerdo, a través del cual se expidió la Convocatoria Pública para Ocupar el Cargo de Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* Los días 10 y 11 de febrero se llevó a cabo la fase de registro e inscripciones, en términos de lo dispuesto en la Base Cuarta de la citada convocatoria.

*Cuarto.* El 14 de febrero de 2025, los y las diputadas que integramos la Comisión de Justicia, con fundamento en la Base Séptima de la Convocatoria, emitimos, para mejor proveer y por tratarse de una circunstancia no prevista, un acuerdo en el que se determinó que era necesario incorporar una fase de entrevistas a las personas aspirantes, para que además de la evaluación documental, éstas pudieran ser evaluadas a través de su expresión oral, habilidades y conocimientos generales. Así, se dijo que, para estar en condiciones de hacer la evaluación integral de cada aspirante, era necesario citarlas, a través de los medios que señalaron para recibir notificaciones, para que acudieran a una entrevista ante la y los integrantes del Comisión, con el auxilio del personal jurídico que se designó como entrevistadores o facilitadores para realizar las preguntas a las personas aspirantes, videografiar la entrevista y agregarla al expediente de cada persona. Lo anterior con el fin de contar con mayores elementos de evaluación al momento de elaborar el dictamen con la terna de las personas mejor evaluadas.

*Quinto.* El 17 de febrero de 2024 atendiendo al anterior acuerdo, se realizaron las entrevistas a las personas aspirantes y, del 18 al 20 de febrero de ese mismo mes y año, se llevaron a cabo, vía remota, las entrevistas a los aspirantes que no pudieron acudir a la citación que se les hizo para realizarlas en forma presencial.

#### CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado, es competente para elegir, reelegir y privar de su encargo, a los y las Magistradas del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XXIII A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Justicia, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre los resultados de los aspirantes que se inscribieron a la Convocatoria Pública, para ocupar la titularidad de la Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán.

Con fundamento a los anteriores preceptos constitucionales y legales, así como a los antecedentes mencionados, nos permitimos señalar las consideraciones que sirven de motivación para integrar la terna con las personas mejor evaluadas, atendiendo la idoneidad para ocupar el cargo sujeto a concurso.

#### **Marco legal. Criterios para seleccionar la terna entre los aspirantes, conforme a la constitución y convocatoria.**

El artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo señala el procedimiento para la elección de las Magistraturas del citado Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa, cuya literalidad es del siguiente tenor:

*[...] Para ser Magistrada o Magistrado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa, se deberán satisfacer los mismos requisitos que señala esta Constitución para ser designado Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.*

*El Poder Legislativo elegirá a las magistradas o magistrados por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso del Estado, mediante convocatoria pública y observando el principio de paridad de género. Las magistradas o magistrados tendrán un periodo constitucional de nueve años en el ejercicio del cargo y podrán ser reelectos por una única ocasión. Al término de su periodo cesarán en sus funciones [...]*

Tales requisitos están señalados en los artículos 69, fracción II, inciso c) y 76 de la Constitución del Estado de Michoacán, que en lo que aquí interesan disponen:

*[...] Artículo 69 [...]*

*I. [...]*

*II. [...]:*

*a) [...]*

*b) Cada Poder [...] identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica. [...]"*

*Artículo 76. [...], se requiere:*

*I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y michoacano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*

*II. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, al día de la elección;*

*III. Poseer al día de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 69 de esta Constitución, título profesional de licenciado en derecho, expedido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o por autoridad o institución legalmente facultada para ello, un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, y/o de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, y práctica profesional de cuando menos tres años en el ejercicio de la actividad jurídica;*

*IV. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito doloso;*

*V. Haber residido en Michoacán durante los dos años anteriores al día de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 69 de esta Constitución;*

*VI. No ocupar el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado, o Diputado Local, siempre que se separen de sus cargos noventa días antes de la elección; y,*

*VII. Presentar "Declaratoria 3 de 3 contra la violencia.*

De lo anterior se sigue, que, además de los requisitos formales que atendieron los aspirantes al presentar completa su documentación, estos deben ser evaluados atendiendo a los siguientes elementos, consistentes en que se hayan distinguido por:

1. su honestidad,
2. buena fama pública,
3. competencia y,
4. antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica

**Conclusiones.** Así las cosas, una vez establecidos los anteriores parámetros de evaluación, y en cuanto concluyó la etapa de registro y de entrevistas, las y los integrantes de la Comisión de Justicia, procedimos a estudiar los respectivos expedientes, para evaluar la idoneidad de las personas aspirantes, considerando los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y que se hubieran distinguido por su competencia, antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, su honestidad y buena fama pública.

Evaluada que fue la idoneidad de las personas aspirantes, conforme a lo dicho anteriormente, los y las diputadas integrantes de la Comisión procedimos, de manera colegiada a analizar todos y cada uno de dichos perfiles e iniciamos el proceso de deliberación a efecto de estar en posibilidad de integrar la terna que nos ocupa, seleccionando las personas que, en criterio de las y los integrantes de este órgano colegiado, resultaron mejor evaluadas para el cargo materia de la convocatoria y deben ser incluidas en la terna que se someterá a consideración del Pleno, al ser consideradas como las que cuentan con los perfiles idóneos para el desempeño del cargo.

La determinación final de esta Comisión de Justicia para seleccionar los perfiles que se integraran a la terna, fue parte de un proceso complejo que partió de una evaluación de los méritos formales de todas las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales y legales establecidos en la Constitución de Michoacán, en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y en la Convocatoria. Con lo cual, se tuvo un panorama de los méritos académicos, de su experiencia profesional, así como de su honestidad y buena fama pública.

Con posterioridad, tras examinar el contenido de las entrevistas de cada aspirante, pudimos obtener una evaluación integral, para de ahí realizar un complejo e intenso ejercicio de deliberación por parte de las y los integrantes de esta Comisión de Justicia, lo que nos dio herramientas y elementos para estar en condiciones de evaluar la idoneidad de las personas aspirantes que cumplieron tanto los requisitos constitucionales y legales para ocupar el cargo.

No se omite mencionar que en la fase de entrevistas tuvimos oportunidad de conocer mejor el perfil de las personas aspirantes, pues con ello se obtuvo un panorama integral de los méritos de cada aspirante, no solo a través de su documentación, sino no también a través de su expresión oral, obteniendo con ello, mejores elementos para emitir el presente.

Así, esta Comisión legislativa procedió, tras analizar los expedientes de las personas aspirantes, a identificar a las tres con mejores aptitudes, como lo dispone el artículo 95 de la Constitución Michoacana. Por lo que, del estudio y análisis a las constancias que se exhiben en los expedientes de cada una de las tres aspirantes, se verificó que éstas acreditan y cumplen con cada uno de los requisitos constitucionales, establecidos en los preceptos 69, fracción II, inciso c), 76 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por lo que las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Justicia presentamos a esta Honorable Asamblea, terna integrada con las tres aspirantes con las más alta calificación para ocupar el cargo de Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a saber:

No.	Nombre
1	Hilda Leticia Calderón Ibarra
2	Lizeth Puebla Solórzano
3	Violeta Lizeth Solorio Chávez

Cabe señalar que se propone la mencionada terna al Pleno del Congreso del Estado de Michoacán, para que éste elija, entre esas tres profesionistas del derecho, mejor evaluadas, en ejercicio de sus facultades soberanas originarias.

Criterio que sustentamos en la Tesis: PC. XI. J/11 A (10<sup>a</sup>); publicada el 19 de marzo de 2021, 10:22 h., en el Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Registro 2022857, Instancia; Plenos de Circuito; Jurisprudencia (Común, Administrativa), que es del siguiente rubro y texto:

*FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SU ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO LOCAL ES UN ACTO SOBERANO E INDEPENDIENTE, RESPECTO DEL CUAL SE ACTUALIZA DE MANERA MANIFIESTA E INDUDABLE LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE AMPARO.*

*La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido la doctrina relativa a que cuando un órgano legislativo elige a un funcionario público de manera soberana, sin la intervención de algún ente ajeno y sin que pueda ser revisada o convalidada posteriormente por alguna otra autoridad del Estado, pese a seguir un procedimiento determinado por la norma, esa elección es inimpugnable a través del juicio de amparo, pues se actualiza la causal de improcedencia prevista en la fracción VII del artículo 61 de la Ley Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución General de la República, por lo que de acuerdo con el artículo 102 de la Constitución Política*

del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, que regula el procedimiento para la elección del fiscal general de la entidad, dicha designación es un acto soberano del Congreso del Estado de Michoacán porque en ésta sólo interviene dicho órgano legislativo, cuya decisión no requiere ser revisada ni convalidada por alguna otra autoridad. De ahí que cuando en un amparo se combaten la elección de dicho funcionario y el procedimiento respectivo, el juicio, de acuerdo con la citada doctrina del Máximo Tribunal del País, resulta notoria y manifiestamente improcedente y, por ende, debe desecharse la demanda sin necesidad de esperar al informe justificado, pruebas y alegatos, pues éstos no tendrán el alcance de cambiar la interpretación de la ley formulada por el citado órgano de control constitucional, ni desvirtuar el hecho de la elección soberana que se reclama.

PLENO DEL DECIMOPRIMER CIRCUITO.

Contradicción de tesis 3/2019. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito. 8 de septiembre de 2020. Unanimidad de seis votos de los Magistrados Juan García Orozco, José Valle Hernández, Noé Herrera Perea, Mario Oscar Lugo Ramírez, Ulises Torres Baltazar y Jaime Uriel Torres Hernández. Ponente: José Valle Hernández. Secretaria: Martha Ríos Cortés. Criterios contendientes: El sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, al resolver la queja 54/2019, y el diverso sustentado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, al resolver la queja 37/2019. Esta tesis se publicó el viernes 19 de marzo de 2021 a las 10:22 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 22 de marzo de 2021, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 16/2019.

Con lo anterior, se da cumplimiento al Transitorio Quinto del Decreto 05 por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de justicia administrativa, y se reitera, las tres personas propuestas cuentan con elementos suficientes para conocer de asuntos en materia administrativa y anticorrupción, y será el pleno, quien decidirá soberanamente, quien de ellas será Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción XXIII-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIX, 64, 85 fracción I, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

**Primero. Elijase Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por un periodo constitucional de nueve años, de entre la terna que se integra de la siguiente manera:**

1. Hilda Leticia Calderón Ibarra;
2. Lizeth Puebla Solorzano; y
3. Violeta Lizeth Solorio Chávez.

*Segundo.* Notifíquese el presente Decreto a la persona que resulte electa, para su conocimiento y respectiva toma de protesta como titular de la Magistratura de la Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* Notifíquese el presente Decreto a la Presidencia del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento.

*Cuarto.* Notifíquese al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento, y para la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintidós días del mes de febrero de 2025 dos mil veinticinco.

Atentamente

**Comisión de Justicia:** Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Julianna Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la terna presentada.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidente.

Doy a conocer la terna de aspirantes para ocupar el cargo de Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán:

1. C. Hilda Leticia Calderón Ibarra
2. C. Lizeth Puebla Solórzano y
3. C. Violeta Lizeth Solorio Chávez

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Se somete para su aprobación, en votación por cédula, la terna presentada, por lo que se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios proporcionar las cédulas correspondientes a las y los diputados.

Se pide a todas las diputadas y diputados pasar a depositar su voto en la urna.

[Votación por Cédula]

**Presidente:**

¿Alguien más falta de emitir su voto?...

Se instruye a la Segunda Secretaría realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia el resultado.

[Escrutinio]

**Segunda Secretaría:**

Presidente, le informo: Hilda Leticia Calderón Ibarra, cero; **Lizeth Puebla Solórzano, treinta y cinco**; Violeta Lizeth Solorio Chávez, dos; votos en blanco, cero; votos nulos, cero.

Atendida la instrucción.

**Presidenta:**

**Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se elige a la ciudadana Lizeth Puebla Solórzano como Magistrada de la Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán.**

**Elabórese el decreto, cúmplase conforme al mismo y notifíquese personalmente a fin de realizar la protesta de ley correspondiente.**

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene terna de aspirantes para ocupar el cargo de Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben, diputadas Anabet Franco Carrizalez, Giuliana Bugarini Torres y diputados Marco Polo Aguirre Chávez, David Martínez Gowman y Vicente Gómez Núñez, Presidenta e integrantes de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 fracción XXIII A, 69 fracción II, inciso c), 76 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; en los artículos 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y en las bases establecidas en la Convocatoria Pública para Ocupar el Cargo de Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo del 6 de febrero de 2025, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía la presente Propuesta de Decreto por el que se aprueba la terna para ocupar la titularidad de la citada magistratura, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

*Primero.* El 13 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto 05, por el que se reformaron la fracción II del artículo 24; la fracción XXIII A del artículo 44; el inciso c) de la fracción II, del artículo 50; el artículo 70; la denominación de la Sección I, del Capítulo I, del Título Tercero A; el artículo 95; el cuarto párrafo del artículo 97; el primero y segundo párrafos del artículo 109; el artículo 109 bis; la fracción I del artículo 109 ter; último párrafo del artículo 133; tercero y sexto párrafos de la fracción V, y la fracción VII del artículo 134, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en cuyo Transitorio Quinto, se estableció que:

[...] **QUINTO.** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado contará con un plazo de ciento veinte días hábiles para iniciar el proceso de designación de quienes ocuparán las titularidades de las Magistraturas que habrán de integrar el Pleno del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos que establece esta Constitución.

*Una vez que el Congreso del Estado realice la designación de los cinco nuevos Magistrados que habrán de integrar el Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dejarán de surtir efecto los nombramientos de los Magistrados integrantes del extinto Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo [...]*

*Segundo.* El 6 de febrero de 2025, el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobó el Acuerdo, a través del cual se expidió la Convocatoria Pública para Ocupar el Cargo de Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* Los días 10 y 11 de febrero se llevó a cabo la fase de registro e inscripciones, en términos de lo dispuesto en la Base Cuarta de la citada convocatoria.

*Cuarto.* El 14 de febrero de 2025, los y las diputadas que integramos la Comisión de Justicia, con fundamento en la Base Séptima de la Convocatoria, emitimos, para mejor proveer y por tratarse de una circunstancia no prevista, un acuerdo en el que se determinó que era necesario incorporar una fase de entrevistas a las personas aspirantes, para que además de la evaluación documental, éstas pudieran ser evaluadas a través de su expresión oral, habilidades y conocimientos generales. Así, se dijo que, para estar en condiciones de hacer la evaluación integral de cada aspirante, era necesario citarlos, a través de los medios que señalaron para recibir notificaciones, para que acudieran a una entrevista ante las y los diputados integrantes del Comisión, con el auxilio del personal jurídico que se designó como entrevistadores o facilitadores para realizar las preguntas a las personas aspirantes, videgrabar la entrevista y agregarla al expediente de cada persona. Lo anterior con el fin de contar con mayores elementos de evaluación al momento de elaborar el dictamen con la terna de las personas mejor evaluadas.

*Quinto.* El 17 de febrero de 2024 atendiendo al anterior acuerdo, se realizaron las entrevistas a las personas aspirantes y, del 18 al 20 de febrero de ese mismo mes y año, se llevaron a cabo, vía remota, las entrevistas a los aspirantes que no pudieron acudir a la citación que se les hizo para realizarlas en forma presencial.

#### CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado, es competente para elegir, reelegir y privar de su encargo, a los y las Magistradas del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XXIII A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. La Comisión de Justicia, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre los resultados de los aspirantes

que se inscribieron a la Convocatoria Pública, para ocupar la titularidad de la Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán.

Con fundamento a los anteriores preceptos constitucionales y legales, así como a los antecedentes mencionados, nos permitimos señalar las consideraciones que sirven de motivación para integrar la terna con las personas mejor evaluadas, atendiendo la idoneidad para ocupar el cargo sujeto a concurso.

#### **Marco legal. Criterios para seleccionar la terna entre los aspirantes, conforme a la constitución y convocatoria.**

El artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo señala el procedimiento para la elección de las Magistraturas del citado Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa, cuya literalidad es del siguiente tenor:

*[...] Para ser Magistrada o Magistrado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa, se deberán satisfacer los mismos requisitos que señala esta Constitución para ser designado Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.*

*El Poder Legislativo elegirá a las magistradas o magistrados por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso del Estado, mediante convocatoria pública y observando el principio de paridad de género. Las magistradas o magistrados tendrán un periodo constitucional de nueve años en el ejercicio del cargo y podrán ser reelectos por una única ocasión. Al término de su periodo cesarán en sus funciones [...]*

Tales requisitos están señalados en los artículos 69, fracción II, inciso c) y 76 de la Constitución del Estado de Michoacán, que en lo que aquí interesan disponen:

*[...] Artículo 69 [...]*

*I. [...]*

*II. [...]:*

*a) [...]*

*b) Cada Poder [...] identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.*

*[...]*

**Artículo 76. [...], se requiere:**

*I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y michoacano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*

*II. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, al día de la elección;*

III. Poseer al día de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 69 de esta Constitución, título profesional de licenciado en derecho, expedido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o por autoridad o institución legalmente facultada para ello, un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, y/o de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, y práctica profesional de cuando menos tres años en el ejercicio de la actividad jurídica;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito doloso;

V. Haber residido en Michoacán durante los dos años anteriores al día de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 69 de esta Constitución;

VI. No ocupar el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado, o Diputado Local, siempre que se separen de sus cargos noventa días antes de la elección; y,

VII. Presentar "Declaratoria 3 de 3 contra la violencia.

De lo anterior se sigue, que, además de los requisitos formales que atendieron los aspirantes al presentar completa su documentación, estos deben ser evaluados atendiendo a los siguientes elementos, consistentes en que se hayan distinguido por:

1. su honestidad,
2. buena fama pública,
3. competencia y,
4. antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica

Conclusiones. Así las cosas, una vez establecidos los anteriores parámetros de evaluación, y en cuanto concluyó la etapa de registro y de entrevistas, las y los integrantes de la Comisión de Justicia, procedimos a estudiar los respectivos expedientes, para evaluar la idoneidad de las personas aspirantes, considerando los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y que se hubieran distinguido por su competencia, antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, su honestidad y buena fama pública.

Evaluada que fue la idoneidad de las personas aspirantes, conforme a lo dicho anteriormente, los y las diputadas integrantes de la Comisión procedimos, de manera colegiada a analizar todos y cada uno de dichos perfiles e iniciamos el proceso de deliberación a efecto de estar en posibilidad de integrar la terna que nos ocupa, seleccionando las personas que, en criterio de las y los integrantes de este órgano colegiado, resultaron mejor evaluadas para el cargo materia de la convocatoria y deben ser incluidas en la terna que se someterá a consideración del Pleno, al ser consideradas como las que cuentan con los perfiles idóneos para el desempeño del cargo.

La determinación final de esta Comisión de Justicia para seleccionar los perfiles que se integraran a la terna, fue parte de un proceso complejo que partió de una evaluación de los méritos formales de todas las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales y legales establecidos en la Constitución de Michoacán, en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y en la Convocatoria. Con lo cual, se tuvo un panorama de los méritos académicos, de su experiencia profesional, así como de su honestidad y buena fama pública.

Con posterioridad, tras examinar el contenido de las entrevistas de cada aspirante, pudimos obtener una evaluación integral, para de ahí realizar un complejo e intenso ejercicio de deliberación por parte de las y los integrantes de esta Comisión de Justicia, lo que nos dio herramientas y elementos para estar en condiciones de evaluar la idoneidad de las personas aspirantes que cumplieron tanto los requisitos constitucionales y legales para ocupar el cargo.

No se omite mencionar que en la fase de entrevistas tuvimos oportunidad de conocer mejor el perfil de las personas aspirantes, pues con ello se obtuvo un panorama integral de los méritos de cada uno, no solo a través de su documentación, sino no también a través de su expresión oral, obteniendo con ello, mejores elementos para emitir el presente.

Así, esta Comisión legislativa procedió, tras analizar los expedientes de los aspirantes, a identificar a los tres con mejores aptitudes, como lo dispone el artículo 95 de la Constitución Michoacana. Por lo que, del estudio y análisis a las constancias que se exhiben en los expedientes de cada uno de ellos, se verificó que éstos acreditan y cumplen con los requisitos constitucionales, establecidos en los preceptos 69, fracción II, inciso c), 76 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por lo que las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Justicia presentamos a esta Honorable Asamblea, terna integrada con los tres aspirantes con las más alta calificación para ocupar el cargo de Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a saber:

No.	Nombre
1	Carlos Enrique Verduzco Hurtado
2	Roberto Ambríz Chávez
3	Sergio García Lara

Cabe señalar que se propone la mencionada terna al Pleno del Congreso del Estado de Michoacán, para que éste elija, entre esos tres profesionistas del derecho, mejor evaluados, en ejercicio de sus facultades soberanas originarias.

Criterio que sustentamos en la Tesis: PC. XI. J/11 A (10ª.); publicada el 19 de marzo de 2021, 10:22 h., en el Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Registro 2022857, Instancia; Plenos de Circuito; Jurisprudencia (Común, Administrativa), que es del siguiente rubro y texto:

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SU ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO LOCAL ES UN ACTO SOBERANO E INDEPENDIENTE, RESPECTO DEL CUAL SE ACTUALIZA DE MANERA MANIFIESTA E INDUDABLE LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE AMPARO.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido la doctrina relativa a que cuando un órgano legislativo elige a un funcionario público de manera soberana, sin la intervención de algún ente ajeno y sin que pueda ser revisada o convalidada posteriormente por alguna otra autoridad del Estado, pese a seguir un procedimiento determinado por la norma, esa elección es inimpugnable a través del juicio de amparo, pues se actualiza la causal de improcedencia prevista en la fracción VII del artículo 61 de la Ley Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución General de la República, por lo que de acuerdo con el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, que regula el procedimiento para la elección del fiscal general de la entidad, dicha designación es un acto soberano del Congreso del Estado de Michoacán porque en ésta sólo interviene dicho órgano legislativo, cuya decisión no requiere ser revisada ni convalidada por alguna otra autoridad. De ahí que cuando en un amparo se combaten la elección de dicho funcionario y el procedimiento respectivo, el juicio, de acuerdo con la citada doctrina del Máximo Tribunal del País, resulta notoria y manifiestamente improcedente y, por ende, debe desecharse la demanda sin necesidad de esperar al informe justificado, pruebas y alegatos, pues éstos no tendrán el alcance de cambiar la interpretación de la ley formulada por el citado órgano de control constitucional, ni desvirtuar el hecho de la elección soberana que se reclama.

PLENO DEL DECIMOPRIMER CIRCUITO.

Contradicción de tesis 3/2019. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito. 8 de septiembre de 2020. Unanimidad de seis votos de los Magistrados Juan García Orozco, José Valle Hernández, Noé Herrera Perea, Mario Oscar Lugo Ramírez, Ulises Torres Baltazar y Jaime Uriel Torres Hernández. Ponente: José Valle Hernández. Secretaria: Martha Ríos Cortés. Criterios contendientes: El sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, al resolver la queja 54/2019, y el diverso sustentado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, al resolver la queja 37/2019. Esta tesis se publicó el viernes 19 de marzo de 2021 a las 10:22 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 22 de marzo de 2021, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 16/2019.

Con lo anterior se da cumplimiento al Transitorio Quinto del Decreto 05 por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de justicia administrativa, y se reitera, las tres personas

propuestas cuentan con elementos suficientes para conocer de asuntos en materia administrativa y anticorrupción, y será el pleno, quien decidirá soberanamente, quien de ellos será Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción XXIII-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIX, 64, 85 fracción I, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

**Primero. Elíjase Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por un periodo constitucional de nueve años, de entre la terna que se integra de la siguiente manera:**

1. Carlos Enrique Verduzco Hurtado
2. Roberto Ambriz Chávez y
3. Sergio García Lara

*Segundo.* Notifíquese el presente Decreto a la persona que resulte electa, para su conocimiento y respectiva toma de protesta como Titular de la Magistratura de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* Notifíquese el presente Decreto a la Presidencia del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento.

*Cuarto.* Notifíquese al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento, y para la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintidós días del mes de febrero de 2025 dos mil veinticinco.

Atentamente

**Comisión de Justicia:** Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Julianna Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la terna presentada.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

La terna de aspirantes para ocupar el cargo de Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, elaborada por la Comisión de Justicia, son los siguientes:

1. C. Carlos Enrique Verduzco Hurtado
2. C. Roberto Ambriz Chávez y
3. C. Sergio García Lara

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Se somete para su aprobación, en votación por cédula, la terna presentada, por lo que se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios proporcionar las cédulas correspondientes a las y los diputados...

Se pide a todos los diputados y diputadas pasar a depositar su voto en la urna.

[Votación por Cédula]

**Presidente:**

¿Si hay alguna diputada o diputado que haga falta de emitir su voto?...

De no ser así, se instruye a la Segunda Secretaría realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia el resultado.

[Escrutinio]

**Segunda Secretaría:**

Presidente, le informo los resultados de Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción: **Carlos Enrique Verduzco**

**Hurtado, treinta y cinco votos;** Roberto Ambriz Chávez, uno; Sergio García Lara, uno; votos en blanco, cero; votos nulos, cero.

Atendida su instrucción.

**Presidente:**

**Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se elige al C. Carlos Enrique Verduzco Hurtado como Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán.**

**Elabórese el decreto, cúmplase conforme al mismo y notifíquese personalmente a fin de realizar la protesta de ley correspondiente.**

No quiero dejar pasar agradecer al diputado Carlos Bautista Tafolla, las paletas de Urani que nos hizo llegar aquí al Pleno en la tarde. Muchas gracias, diputado.

**EN DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene terna de aspirantes para ocupar el cargo de Magistrado de la Cuarta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.

**Tercer Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben, diputadas Anabet Franco Carrizalez, Giulianna Bugarini Torres y diputados Marco Polo Aguirre Chávez, David Martínez Gowman y Vicente Gómez Núñez, Presidenta e integrantes de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 fracción XXIII A, 69 fracción II, inciso c), 76 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; en los artículos 236 y 236 bis de la Ley Orgánica de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y en las bases establecidas en la Convocatoria Pública para Ocupar el Cargo de Magistrado de la Cuarta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo del 6 de febrero de 2025, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía la

presente Propuesta de Decreto por el que se aprueba la terna para ocupar la titularidad de la citada magistratura, conforme a lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

*Primero.* El 13 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto 05, por el que se reformaron la fracción II del artículo 24; la fracción XXIII A del artículo 44; el inciso c) de la fracción II, del artículo 50; el artículo 70; la denominación de la Sección I, del Capítulo I, del Título Tercero A; el artículo 95; el cuarto párrafo del artículo 97; el primero y segundo párrafos del artículo 109; el artículo 109 bis; la fracción I del artículo 109 ter; último párrafo del artículo 133; tercero y sexto párrafos de la fracción V, y la fracción VII del artículo 134, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en cuyo Transitorio Quinto, se estableció que:

*[...] QUINTO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado contará con un plazo de ciento veinte días hábiles para iniciar el proceso de designación de quienes ocuparán las titularidades de las Magistraturas que habrán de integrar el Pleno del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos que establece esta Constitución.*

*Una vez que el Congreso del Estado realice la designación de los cinco nuevos Magistrados que habrán de integrar el Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dejarán de surtir efecto los nombramientos de los Magistrados integrantes del extinto Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo [...]*

*Segundo.* El 6 de febrero de 2025, el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobó el Acuerdo, a través del cual se expidió la Convocatoria Pública para Ocupar el Cargo de Magistrado de la Cuarta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* Los días 10 y 11 de febrero se llevó a cabo la fase de registro e inscripciones, en términos de lo dispuesto en la Base Cuarta de la citada convocatoria.

*Cuarto.* El 14 de febrero de 2025, los y las diputadas que integramos la Comisión de Justicia, con fundamento en la Base Séptima de la Convocatoria, emitimos, para mejor proveer y por tratarse de una circunstancia no prevista, un acuerdo en el que se determinó que era necesario incorporar una fase de entrevistas a las personas aspirantes, para que además de la evaluación documental, éstas pudieran ser evaluadas a través de su expresión oral, habilidades y conocimientos generales. Así, se dijo que, para estar en condiciones de hacer la evaluación integral de cada aspirante, era necesario citarlos, a través de

los medios que señalaron para recibir notificaciones, para que acudieran a una entrevista ante las y los diputados integrantes del Comisión, con el auxilio del personal jurídico que se designó como entrevistadores o facilitadores para realizar las preguntas a las personas aspirantes, videograbar la entrevista y agregarla al expediente de cada persona. Lo anterior con el fin de contar con mayores elementos de evaluación al momento de elaborar el dictamen con la terna de las personas mejor evaluadas.

*Quinto.* El 17 de febrero de 2024 atendiendo al anterior acuerdo, se realizaron las entrevistas a las personas aspirantes y, del 18 al 20 de febrero de ese mismo mes y año, se llevaron a cabo, vía remota, las entrevistas a los aspirantes que no pudieron acudir a la citación que se les hizo para realizarlas en forma presencial.

#### CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado, es competente para elegir, reelegir y privar de su encargo, a los y las Magistradas del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XXIII A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Justicia, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre los resultados de los aspirantes que se inscribieron a la Convocatoria Pública, para ocupar la titularidad de la Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán.

Con fundamento a los anteriores preceptos constitucionales y legales, así como a los antecedentes mencionados, nos permitimos señalar las consideraciones que sirven de motivación para integrar la terna con las personas mejor evaluadas, atendiendo la idoneidad para ocupar el cargo sujeto a concurso.

#### **Marco legal. Criterios para seleccionar la terna entre los aspirantes, conforme a la constitución y convocatoria.**

El artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo señala el procedimiento para la elección de las Magistraturas del citado Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa, cuya literalidad es del siguiente tenor:

*[...] Para ser Magistrada o Magistrado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa, se deberán satisfacer los mismos requisitos que señala esta Constitución para ser designado Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.*

*El Poder Legislativo elegirá a las magistradas o magistrados por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso del Estado, mediante convocatoria pública y observando el principio de paridad de género. Las magistradas o magistrados tendrán un periodo*

constitucional de nueve años en el ejercicio del cargo y podrán ser reelectos por una única ocasión. Al término de su periodo cesarán en sus funciones [...]

Tales requisitos están señalados en los artículos 69, fracción II, inciso c) y 76 de la Constitución del Estado de Michoacán, que en lo que aquí interesan disponen:

[...] **Artículo 69** [...]

I. [...]

II. [...]:

a) [...]

b) Cada Poder [...] identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

[...]"

**Artículo 76.** [...], se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y michoacano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, al día de la elección;

III. Poseer al día de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 69 de esta Constitución, título profesional de licenciado en derecho, expedido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o por autoridad o institución legalmente facultada para ello, un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, y/o de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, y práctica profesional de cuando menos tres años en el ejercicio de la actividad jurídica;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito doloso;

V. Haber residido en Michoacán durante los dos años anteriores al día de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 69 de esta Constitución;

VI. No ocupar el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado, o Diputado Local, siempre que se separen de sus cargos noventa días antes de la elección; y,

VII. Presentar "Declaratoria 3 de 3 contra la violencia.

De lo anterior se sigue, que, además de los requisitos formales que atendieron los aspirantes al presentar completa su documentación, estos deben ser evaluados atendiendo a los siguientes elementos, consistentes en que se hayan distinguido por:

1. su honestidad,
2. buena fama pública,

3. competencia y,

4. antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica

Conclusiones. Así las cosas, una vez establecidos los anteriores parámetros de evaluación, y en cuanto concluyó la etapa de registro y de entrevistas, las y los integrantes de la Comisión de Justicia, procedimos a estudiar los respectivos expedientes, para evaluar la idoneidad de las personas aspirantes, considerando los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y que se hubieran distinguido por su competencia, antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, su honestidad y buena fama pública.

Evaluada que fue la idoneidad de las personas aspirantes, conforme a lo dicho anteriormente, los y las diputadas integrantes de la Comisión procedimos, de manera colegiada a analizar todos y cada uno de dichos perfiles e iniciamos el proceso de deliberación a efecto de estar en posibilidad de integrar la terna que nos ocupa, seleccionando las personas que, en criterio de las y los integrantes de este órgano colegiado, resultaron mejor evaluadas para el cargo materia de la convocatoria y deben ser incluidas en la terna que se someterá a consideración del Pleno, al ser consideradas como las que cuentan con los perfiles idóneos para el desempeño del cargo.

La determinación final de esta Comisión de Justicia para seleccionar los perfiles que se integraran a la terna, fue parte de un proceso complejo que partió de una evaluación de los méritos formales de todas las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales y legales establecidos en la Constitución de Michoacán, en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y en la Convocatoria. Con lo cual, se tuvo un panorama de los méritos académicos, de su experiencia profesional, así como de su honestidad y buena fama pública.

Con posterioridad, tras examinar el contenido de las entrevistas de cada aspirante, pudimos obtener una evaluación integral, para de ahí realizar un complejo e intenso ejercicio de deliberación por parte de las y los integrantes de esta Comisión de Justicia, lo que nos dio herramientas y elementos para estar en condiciones de evaluar la idoneidad de las personas aspirantes que cumplieron tanto los requisitos constitucionales y legales para ocupar el cargo.

No se omite mencionar que en la fase de entrevistas tuvimos oportunidad de conocer mejor el perfil de las personas aspirantes, pues con ello se obtuvo un panorama integral de los méritos de cada uno, no solo a través de su documentación, sino no también a través de su expresión oral, obteniendo con ello, mejores elementos para emitir el presente.

Así, esta Comisión legislativa procedió, tras analizar los expedientes de los aspirantes, a identificar a los tres con

mejores aptitudes, como lo dispone el artículo 95 de la Constitución Michoacana. Por lo que, del estudio y análisis a las constancias que se exhiben en los expedientes de cada uno de ellos, se verificó que éstos acreditan y cumplen con los requisitos constitucionales, establecidos en los preceptos 69, fracción II, inciso c), 76 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por lo que las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Justicia presentamos a esta Honorable Asamblea, terna integrada con los tres aspirantes con las más alta calificación para ocupar el cargo de Magistrado de la Cuarta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a saber:

No.	Nombre
1	Abraham Ali Cruz Melchor
2	Juan Carlos Ávalos Cortés
3	Sergio Alberto Martínez Ocampo

Cabe señalar que se propone la mencionada terna al Pleno del Congreso del Estado de Michoacán, para que éste elija, entre esos tres profesionistas del derecho, mejor evaluados, en ejercicio de sus facultades soberanas originarias.

Criterio que sustentamos en la Tesis: PC. XI. J/11 A (10ª); publicada el 19 de marzo de 2021, 10:22 h., en el Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Registro 2022857, Instancia; Plenos de Circuito; Jurisprudencia (Común, Administrativa), que es del siguiente rubro y texto:

*FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SU ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO LOCAL ES UN ACTO SOBERANO E INDEPENDIENTE, RESPECTO DEL CUAL SE ACTUALIZA DE MANERA MANIFIESTA E INDUDABLE LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE AMPARO.*

*La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido la doctrina relativa a que cuando un órgano legislativo elige a un funcionario público de manera soberana, sin la intervención de algún ente ajeno y sin que pueda ser revisada o convalidada posteriormente por alguna otra autoridad del Estado, pese a seguir un procedimiento determinado por la norma, esa elección es inimpugnable a través del juicio de amparo, pues se actualiza la causal de improcedencia prevista en la fracción VII del artículo 61 de la Ley Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución General de la República, por lo que de acuerdo con el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, que regula el procedimiento para la elección del fiscal general de la entidad, dicha designación es un acto soberano del Congreso del Estado de Michoacán porque en ésta sólo interviene dicho órgano legislativo, cuya decisión no requiere ser revisada ni convalidada por alguna otra autoridad. De ahí que cuando en un amparo se combaten la elección de dicho funcionario y el procedimiento respectivo, el juicio, de acuerdo con la citada doctrina del Máximo Tribunal del País, resulta notoria y manifestamente improcedente y, por ende, debe desecharse la demanda sin necesidad de esperar al informe justificado, pruebas y*

*alegatos, pues éstos no tendrán el alcance de cambiar la interpretación de la ley formulada por el citado órgano de control constitucional, ni desvirtuar el hecho de la elección soberana que se reclama.*

PLENO DEL DECIMOPRIMER CIRCUITO.

*Contradicción de tesis 3/2019. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito. 8 de septiembre de 2020. Unanimidad de seis votos de los Magistrados Juan García Orozco, José Valle Hernández, Noé Herrera Perea, Mario Oscar Lugo Ramírez, Ulises Torres Baltazar y Jaime Uriel Torres Hernández. Ponente: José Valle Hernández. Secretaria: Martha Ríos Cortés. Criterios contendientes: El sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, al resolver la queja 54/2019, y el diverso sustentado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, al resolver la queja 37/2019. Esta tesis se publicó el viernes 19 de marzo de 2021 a las 10:22 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 22 de marzo de 2021, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 16/2019.*

Con lo anterior se da cumplimiento al Transitorio Quinto del Decreto 05 por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de Justicia Administrativa, y se reitera, las tres personas propuestas cuentan con elementos suficientes para conocer de asuntos en materia administrativa y anticorrupción, y será el Pleno quien decidirá soberanamente, quien de ellos será Magistrado de la Cuarta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción XXIII-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIX, 64, 85 fracción I, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

*Primero.* Elijase Magistrado de la Cuarta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por un periodo constitucional de nueve años, de entre la terna que se integra de la siguiente manera:

1. Abraham Ali Cruz Melchor
2. Juan Carlos Ávalos Cortés y
3. Sergio Alberto Martínez Ocampo

*Segundo.* Notifíquese el presente Decreto a la persona que resulte electa, para su conocimiento y respectiva toma de protesta como Titular de la Magistratura de la Cuarta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* Notifíquese el presente Decreto a la Presidencia del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento.

*Cuarto.* Notifíquese al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento, y para la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintiún días del mes de febrero de 2025 dos mil veinticinco.

Atentamente

**Comisión de Justicia:** Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Giulianna Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la terna presentada.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

La terna de aspirantes para ocupar el cargo de Magistrado de la Cuarta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán es:

1. C. Abraham Alí Cruz Melchor
2. C. Juan Carlos Ávalos Cortés y
3. C. Sergio Alberto Martínez Ocampo

Sería cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Se somete para su aprobación, en votación por cédula, la terna presentada, por lo que se solicita la Secretaría de Servicios Parlamentarios proporcionar las cédulas correspondientes a las y los diputados.

Se pide a todas las diputadas y diputados pasar a depositar su voto...

A ver, perdón, faltan cédulas... por favor, Servicios Parlamentarios...

Se pide a todos los diputados y diputadas pasar a depositar su voto en la urna...

[Votación por Cédula]

**Presidente:**

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?...

Se instruye a la Segunda Secretaría realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia el resultado.

[ESCRUTINIO]

**Segunda Secretaría:**

Presidente, le informo, Magistrado de la Cuarta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán: C. Abraham Alí Cruz Melchor, cero; C. Juan Carlos Ávalos Cortés, cero; **C. Sergio Alberto Martínez Ocampo, treinta y siete**; votos en blanco, cero; votos nulos, cero.

Atendida la instrucción, señor Presidente.

**Presidente:**

**Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se elige al C. Sergio Alberto Martínez Ocampo como Magistrado de la Cuarta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán.**

**Elabórese el decreto, cúmplase conforme al mismo y notifíquese personalmente a fin de realizar la protesta de ley correspondiente.**

Se designa en comisión de cortesía a las y los diputados Iván Vera, diputado David Martínez Gowman, diputado Alfonso Janitzio Chávez,

diputado Octavio Ocampo y diputada Grecia Jennifer Aguilar a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto a la C. Swany Peña, al C. Enrique Verduzco, a la C. Lizeth Puebla y al C. Sergio Alberto Martínez, para que rindan la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. *[Timbre]*

[RECESO: 22:03-22:07 HORAS]

**Presidente:**

*[Timbre]* Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie...

*Ciudadanas Swany Peña Reyes, Lizeth Puebla Solórzano, ciudadanos Carlos Enrique Verduzco Hurtado y Sergio Alberto Martínez Ocampo, ¿protestan desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistradas y Magistrados del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán: Swany Peña Reyes, en la Primera Sala, Lizeth Puebla Solórzano, en la Segunda Sala, Carlos Enrique Verduzco Hurtado, en la Tercera Sala; y Sergio Alberto Martínez Ocampo, en la Cuarta Sala, que les ha conferido; y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado?...*

**Ciudadanos (as):**

*Sí, protesto.*

[A una sola voz]

**Presidente:**

*Si no lo hacen así, que la Nación y el Estado se los demanden.*

Felicidades.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de cortesía acompañar al umbral de este Recinto a las magistrada Swany Peña Reyes, Lizeth Puebla Solórzano y a los magistrados Carlos Enrique Verduzco Hurtado y Sergio Alberto Martínez Ocampo, por favor.

[Aplausos]

Pueden tomar asiento.

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones IV ter, VII bis, X bis, XXVI bis, XXVI ter, XXXII bis, XXXVII bis y XLIII al artículo 2°; así como los capítulos VI y VII al Título Segundo, y los artículos 42 bis, 42 ter, 42 quáter, 42 quinquies, 42 sexies, 42 septies, 42 octies, 42 nonies y 42 decies de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Salud y Asistencia Social; y de Igualdad Sustantiva y de Género.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

**Artículo Único. Se adicionan las fracciones IV ter, VII bis, X bis, XXVI bis, XXVI ter, XXXII bis, XXXIII ter, XXXVII bis, XXXVIII bis, al artículo 2°; así como los Capítulos VI y VII al Título Segundo y los artículos 42 bis, 42 ter, 42 quáter, 42 quinquies, 42 sexies, 42 septies, 42 octies, 42 nonies y 42 decies de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo,** para quedar como sigue:

*Artículo 2° ...*

I... a la IV bis...

IV ter. Atención posterior a interrupción del embarazo: Provisión de servicios después de una interrupción del embarazo, espontánea o inducida, así como ofrecer información veraz, objetiva y oportuna sobre métodos anticonceptivos y la vinculación con otros servicios necesarios para la persona usuaria, así como seguimiento en caso de complicaciones;

V... a la VI...

VII bis. Calidad en la atención clínica. Es el grado en que los servicios de salud prestados a personas y poblaciones aumentan la probabilidad de lograr los resultados deseados en salud y son consistentes con los conocimientos profesionales actualizados. Permite otorgar a toda persona atención clínica con oportunidad, seguridad y competencia, ofreciendo el mayor beneficio con el menor riesgo.

VIII... a la X...

X bis. Consentimiento informado. Es un proceso clínico de comunicación continua entre el personal de salud y la persona usuaria de los servicios; se documenta en el expediente clínico mediante formatos que contienen la expresión tangible del respeto a la autonomía en el ámbito de la atención médica mediante el cual el personal de salud le informa a la persona usuaria de forma veraz, objetiva y oportuna en calidad y en cantidad suficientes, sobre la naturaleza de su condición de salud y del procedimiento diagnóstico o terapéutico que se propone utilizar, los riesgos y beneficios que este con lleva y las posibles alternativas.

XI... a la XXVI...

XXVI bis. Interrupción Legal del Embarazo: Al procedimiento médico para la interrupción del embarazo que se realiza a solicitud expresa de la niña, adolescente, mujer embarazada o persona gestante, en el ejercicio de sus derechos a la salud sexual y reproductiva, así como su derecho a decidir en el marco de la autonomía reproductiva, en condiciones de atención médica segura en el periodo comprendido entre el momento de implantación y las doce semanas completas de gestación, así como por las causales no punibles sin límite de la etapa gestacional, previstas por el Código Penal para el Estado de Michoacán y demás normativa aplicable;

XXVI ter. Interrupción Voluntaria del Embarazo: Al procedimiento médico que a solicitud expresa de la niña, adolescente, mujer embarazada o persona gestante realizan los integrantes del Sistema de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, como derecho de las víctimas de violencia sexual, sin requerir que la solicitante lo haya denunciado ante las autoridades competentes, lo anterior en términos de lo previsto en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables;

XXVII... a la XXXI...

XXXII bis. Objeción de Conciencia en ILE e IVE: Es el derecho individual del personal médico o de enfermería que podrá ejercer para negarse a realizar o participar en el procedimiento de la interrupción legal del embarazo o la interrupción voluntaria del embarazo, fundamentada en convicciones morales, religiosas, ideológicas, éticas, personales o de conciencia;

XXXIII ter. Salud sexual y reproductiva: Es el servicio en relación con la sexualidad, la libertad y seguridad reproductiva, libres de toda coacción, discriminación y violencia; garantizando el respeto a los derechos humanos, interculturalidad, perspectiva de género y el principio de laicidad;

De la XXXIII... a la XXXVI...

XXXVII bis. Servicios de Interrupción Segura del Embarazo: Son todos aquellos en los que se contempla la atención del abordaje de varias condiciones clínicas, entre las que se incluye la interrupción del embarazo espontánea e inducida producto de embarazos viables o no viables, la interrupción del embarazo incompleta y la muerte fetal intrauterina, así como la anticoncepción post interrupción del embarazo, mismo que de ninguna manera será obligatorio ni impuesto, de hacerlo constituirá violencia obstétrica.

Estos servicios deberán contar con tecnologías apropiadas, personal de salud técnicamente competentes, el manejo con medicamentos, la aspiración manual endouterina, la atención adecuada del dolor y la prevención de efectos adversos posteriores al procedimiento; dependiendo de la edad gestacional y situación específica

Lo anterior, siempre que lo permitan las condiciones generales de salud de las mujeres y personas gestantes, en el ejercicio de su autonomía y sus derechos sexuales y reproductivos. Estos servicios tendrán carácter universal, confidencial y sin condicionamiento alguno, de acuerdo al marco legal vigente.

XXXVIII bis. Sistema de referencia y contrarreferencia. Es el conjunto de reglas y procedimientos médico-administrativos entre unidades operativas de los tres niveles de atención y otros espacios que garantiza a la población usuaria el acceso a los servicios, con base en las necesidades particulares de las usuarias y la capacidad instalada de la unidad; en caso de requerirlo facilita el envío y recepción con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad, así como otros servicios que pudieran requerir.

## Capítulo VI

### *De los Servicios de Interrupción del Embarazo*

*Artículo 42 bis.* Las instituciones públicas del Sistema Estatal de Salud habilitadas por la Secretaría deberán proporcionar Servicios de Interrupción Segura del Embarazo de acuerdo al marco legal vigente, en forma universal, gratuita, laica, confidencial y en condiciones de calidad en la atención clínica y dignidad humana. Estos servicios estarán disponibles cuando la mujer embarazada o persona gestante lo solicite o lo requiera de manera expresa, conforme a lo dispuesto en este Capítulo y en estricto apego a los derechos humanos, el consentimiento informado y la perspectiva de género.

Asimismo, las instituciones deberán garantizar el cumplimiento de los protocolos que para ello establezcan las instituciones referidas en el párrafo anterior, para la atención integral, priorizando la seguridad de las usuarias y eliminando barreras que puedan limitar el acceso a estos servicios esenciales.

*Artículo 42 ter.* La atención de la interrupción segura del embarazo debe contemplar la interrupción del embarazo espontánea, que puede ser incompleta, inevitable, diferida y sus complicaciones, así como la inducida, en embarazos viables y no viables. Este servicio debe incluir el uso de tecnologías seguras, como medicamentos y aspiración manual endouterina, la competencia técnica de equipos multidisciplinarios, el manejo adecuado del dolor durante el procedimiento y la anticoncepción post interrupción del embarazo. Asimismo, debe contemplar la atención integral en casos de muerte fetal intrauterina, asegurando que el proceso sea digno y respetuoso con las usuarias. En el caso de la interrupción del embarazo inducida, se incluye la atención a la Interrupción Legal del Embarazo e Interrupción Voluntaria del Embarazo conforme a las disposiciones legales vigentes, así como cualquier otra circunstancia que afecte la salud integral de la usuaria, garantizando su bienestar físico y emocional.

La atención integral deberá incluir, información clara y detallada previa al procedimiento, así como los posibles efectos adversos y consecuencias del mismo, bajo el principio de consentimiento informado y métodos seguros avalados por las normas oficiales vigentes.

*Artículo 42 quáter.* Las instituciones de salud que brinden servicios de interrupción segura del embarazo deberán:

I. Ofrecer servicios de información médica, psicológica y social, garantizando de manera veraz y oportuna que permita a las usuarias ejercer su derecho a decidir de manera libre e informada.

II. Identificar y atender problemas psicosociales, canalizando a las usuarias a las instituciones correspondientes para asegurar atención especializada.

III. Ofrecer atención posterior a interrupción del embarazo que incluya métodos anticonceptivos y servicios de salud sexual y reproductiva, asegurando la calidad y continuidad en la atención médica.

*Artículo 42 quinquies.* Cuando la mujer embarazada o persona gestante solicite la interrupción del embarazo, las instituciones del Sistema Estatal de Salud acreditadas, autorizadas o habilitadas para tal efecto, deberán proporcionar los Servicios de Interrupción Segura del Embarazo de forma inmediata o en su caso deberá ser efectuada en un término no mayor a cinco días naturales conforme a los requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables y en los Lineamientos de referencia y contrarreferencia médicas de interrupción legal del embarazo y del interrupción voluntaria del embarazo que para tal efecto emita la Secretaría.

Las instituciones del Sistema Estatal de Salud se abstendrán de practicar la interrupción del embarazo sin el consentimiento expreso de la solicitante.

Las instituciones de salud del Ejecutivo deberán garantizar el acceso a los servicios de Interrupción Legal del Embarazo e Interrupción Voluntaria del Embarazo, sin que se condicione la prestación a su afiliación a sistemas de salud públicos o privados, o cualquier otro requisito que represente una barrera para ejercer este derecho.

*Artículo 42 sexies.* La Secretaría de Salud deberá crear y actualizar un registro estatal de las interrupciones del embarazo realizadas en instituciones de salud públicas, privadas y sociales, fijos o móviles, dentro del territorio estatal, incluyendo las de Interrupción Legal del Embarazo e Interrupción Voluntaria del Embarazo Para ello, celebrará convenios con dichas instituciones a fin de que proporcionen información actualizada sobre los procedimientos realizados y garantizar en todo momento la confidencialidad y protección de los datos personales de las niñas, adolescentes, mujeres y personas gestantes usuarias.

*Artículo 42 septies.* La Secretaría de Salud, en colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, será la encargada de crear y operar servicios de orientación telefónica y plataformas digitales para proporcionar información clara, veraz, accesible, laica y con

perspectiva de género sobre los derechos relacionados con la Interrupción Legal del Embarazo y la Interrupción Voluntaria del Embarazo, para ello, ambas Secretarías efectuarán los convenios de colaboración correspondientes.

Estos servicios deberán incluir detalles sobre el proceso, las opciones disponibles y los derechos aplicables, y serán proporcionados por personal ampliamente capacitado y constantemente evaluado en temas de interrupción del embarazo, derechos humanos, perspectiva de género y no revictimización.

Toda información proporcionada deberá cumplir con el principio de consentimiento informado y garantizar un trato digno y empático. Se deberá brindar orientación en un ambiente seguro, libre de discriminación, que promueva la confianza en el acceso a los servicios.

## Capítulo VII De la Objeción de Conciencia

*Artículo 42 octies.* El personal médico y de enfermería podrá ejercer su derecho a la objeción de conciencia siempre y cuando cumpla con la obligación de referir de inmediato y por escrito a la mujer o persona gestante con un médico no objetor de conciencia. Este proceso deberá garantizar que el procedimiento no sea entorpecido, obstaculizado o retrasado.

El personal médico y de enfermería no podrá invocar la objeción de conciencia cuando se ponga en riesgo la vida del paciente, o en casos de urgencia médica, en los que la interrupción del embarazo sea urgente para salvaguardar la salud o la vida de la mujer o persona gestante. El ejercicio de la objeción de conciencia no derivará en ningún tipo de discriminación laboral o condicionarse para su contratación o permanencia.

Es responsabilidad de las instituciones públicas de salud garantizar la prestación oportuna de estos servicios, manteniendo permanentemente disponible personal no objetor de conciencia capacitado en la materia. Este derecho deberá limitarse exclusivamente al personal que participe directamente en el procedimiento, y en ningún caso podrá argumentarse a nivel institucional como una barrera para la atención.

El personal médico y de enfermería que se manifieste ante la Secretaría de Salud o cualquier institución pública del Sistema Estatal de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, como objetores de conciencia y que se compruebe que en instituciones privadas de salud, realizan el procedimiento de Interrupción Legal del Embarazo o la Interrupción Voluntaria del Embarazo serán acreedores a una sanción administrativa por la autoridad competente, misma que corresponderá a la suspensión temporal en el desempeño de sus cargos, comisiones o empleos.

*Artículo 42 nonies.* Las autoridades de salud deberán identificar de manera clara, precisa y actualizada al personal de salud que sean objetores y no objetores de conciencia dentro de las instituciones. Esta identificación será fundamental para garantizar la atención oportuna y adecuada de las solicitudes relacionadas con la Interrupción Legal del Embarazo y la Interrupción Voluntaria del Embarazo, evitando cualquier retraso o incumplimiento en los servicios.

*Artículo 42 decies.* Para ejercer la objeción de conciencia en un procedimiento sanitario, el personal médico o de enfermería deberá haber informado previamente, con oportunidad, su decisión a la institución en la que preste sus servicios, utilizando el mecanismo que disponga la Secretaría.

Los datos personales para dar a conocer la declaración de objeción de conciencia del personal médico y de enfermería, ya sea en sentido positivo o negativo, estarán protegidos conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables.

La protección de estos datos garantizará la confidencialidad y evitará cualquier tipo de discriminación hacia el personal, asegurando la operatividad de los servicios de salud en beneficio de las personas usuarias.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, enviará al Congreso del Estado, el ajuste al Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2025, para dar cumplimiento con el presente Decreto.

*Tercero.* Dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente Decreto, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán deberá emitir los Lineamientos de referencia y contrarreferencia médicas de interrupción legal del embarazo y del interrupción voluntaria del embarazo, con apego al Lineamiento Técnico para la atención del Aborto Seguro en México emitido por la Secretaría de Salud y al Manual de práctica clínica para una atención de calidad del aborto emitido por la Organización Mundial de la Salud.

*Cuarto.* Dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente Decreto, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán deberá emitir el Flujograma para la atención de mujeres en situación de la interrupción del embarazo; con apego al Lineamiento Técnico para la atención

del Aborto Seguro en México emitido por la Secretaría de Salud.

*Quinto.* Dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente Decreto, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán deberá identificar, registrar y mantener actualizada la relación de los profesionales de la salud que se declaren objetores y no objetores de conciencia dentro del Sistema Estatal de Salud, garantizando la protección de sus datos personales en los términos de las leyes aplicables. Este registro deberá ser accesible para las instituciones públicas de salud con el propósito de garantizar la disponibilidad permanente de personal no objetor para la atención de las solicitudes relacionadas con la interrupción del embarazo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 25 días del mes de febrero de 2025.

**Comisión de Salud y Asistencia Social:** Dip. Abraham Espinoza Villa, *Presidente*; Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *Integrante* [en contra]; Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *Integrante*.

**Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género:** Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla, *Presidenta*; Dip. María Fabiola Alanís Sámano, *Integrante*; Dip. Brissa Ileri Arroyo Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias, Secretario.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada Vanessa?...

[En contra]

¿Sí, diputada Teresita?...

[En contra]

¿Diputado Baltazar?...

[Baltazar Gaona, en contra]

¿Diputado Octavio?...

¿Alguien más?...

Se abre el debate; por lo que se concede el uso de la palabra a la diputada Vanessa Caratachea, en contra, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada  
Ana Vanessa Caratachea Sánchez*

**Con su permiso, Presidente,  
e integrantes de la Mesa Directiva:**

Me parece lamentable que, una vez más, en este Honorable Congreso, se ve inmersa en la discusión sobre la mayor de las tragedias que podemos legislar: el aborto, o como ustedes le llaman, “interrupción del embarazo”.

No se trata de desestimar la importancia de debatir los temas de maternidad y natalidad, no porque no sea importante atender los problemas que viven las mujeres embarazadas, especialmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad; lo que realmente me parece lamentable es que a las mujeres michoacanas se les ofrezca únicamente la solución más cómoda para el Estado, en lugar de brindarles alternativas reales.

A ver. Soy defensora de las mujeres, pero también soy pro vida, soy feminista, aspiro a un mundo en que se respeten y ponderen nuestros derechos. De hecho, tenemos una cita, este 8M; sin embargo, también defiendo la vida en todas sus etapas. Mi compromiso siempre ha sido y seguirá siendo velar por los derechos y bienestar de las personas, especialmente los más vulnerables.

Es por eso que me preocupa profundamente que el reciente paso dado por el Congreso del Estado de Michoacán, a través de las comisiones de Salud y de Igualdad Sustantiva, al aprobar la reforma a la Ley de Salud que permita la interrupción del embarazo en cualquier etapa gestacional, y escuchémoslo: en cualquier etapa. O sea, puede ser hasta un día antes del nacimiento.

Resulta paradójico que se hable de consentimiento informado y de acompañamiento postaborto, limitándose a mencionar de manera casi meramente formal en el dictamen, la atención adecuada del dolor y la prevención de efectos adversos posteriores al procedimiento, dependiendo de la edad gestacional y situación específica. ¿Acaso basta con ello cuando lo mínimo que el Estado debería ofrecer es un acompañamiento psicológico integral, que ayude a paliar el dolor y la pérdida irreparable que supone la terminación de una vida?

Antes de discutir el acompañamiento postaborto, deberíamos debatir en este Pleno la implementación de un programa integral que prevenga embarazos en adolescentes, que impulse una educación sexual de calidad y que fortalezca las relaciones afectivas y el reconocimiento de conductas violentas. ¿Por qué no destinar recursos a una verdadera política pública que brinde apoyo a las mujeres de escasos recursos, facilitando su integración al sector productivo, en lugar de utilizar programas sociales con fines electorales?

¿Por qué no trabajar en el fortalecimiento de los mecanismos de impartición de justicia y de prevención del delito, para que ninguna mujer sea víctima de violencia y, de serlo, se sancione el verdadero culpable, en lugar de cargar a un niño o una niña que aún late en el vientre de su madre? ¿Por qué no legislamos mecanismos que permitan a las madres jefas de familia no tener que elegir entre cuidar a sus hijos o garantizar su sustento?

Hoy, compañeras y compañeros, los convoco a debatir estos temas, pues resulta demasiado cómodo para el Estado ignorar y evadir la raíz de los problemas. Y sí, les fallamos a las mujeres, el Estado les falló. Nada es más conveniente que ofrecer soluciones superficiales que, en última instancia, quitan la vida a los más indefensos.

Hace meses yo les advertí en esta tribuna que el Estado les falló al no ofrecer más opciones. Y hoy lo reafirmo, y ustedes pueden verlo.

Michoacanas y michoacanos que nos escuchan, ¿nos conformaremos con el aborto como única alternativa? ¿Creemos que este procedimiento resolverá los problemas que enfrentan las mujeres embarazadas? ¿Podemos confiar en la supuesta calidad de los servicios de salud en Michoacán, cuando en ocasiones ni siquiera hay espacio o medicamentos suficientes? Y ustedes lo pueden ver. ¿Debemos aceptar el discurso de que las mujeres son prioridad, cuando en enero pasado se registraron 21 muertes violentas de mujeres en nuestro Estado?

La reforma que permite la interrupción del embarazo en cualquier etapa de la gestación pone en riesgo la vida de la madre del hijo. Queremos salvar las dos vidas. ¿Estamos realmente protegiendo a las mujeres cuando no se abordan los riesgos de una interrupción tardía que pueden acarrear complicaciones graves e incluso la muerte?

En comunidades rurales, no se vayan lejos, y marginadas donde los servicios de salud son

precarios, qué garantía tenemos que se brinde la atención adecuada. El Estado tiene la obligación de garantizar la atención de calidad para todas y para todos, todas las que están acá, todas las que estamos.

El día de hoy, a partir de la despenalización, se han realizado 28 abortos en el Estado, otras cifras dicen que 44. El tema aquí es, si no se tenía aprobado el marco normativo en la Ley de Salud, ¿cómo fue que se realizaron? A este grado llega la premura por impulsar el tema del aborto sin reglas, sin marcos normativos, todo por impulsar una ideología que puso en riesgo la vida de estas mujeres que ya lo practicaron.

Necesitamos ofrecer una solución integral que respete tanto la vida del concebido como el bienestar de ustedes, mujeres. Porque no estamos luchando por un enfoque más humano y comprensivo (Termino, Presidente). Los ciudadanos michoacanos no nos eligieron para ofrecer soluciones nada más fáciles, porque no estamos luchando por ese enfoque, estamos aquí para reconocer problemas y cambiar realidades.

Estamos aquí para hablar con la verdad y no para mentir. Y hoy les están mintiendo a las michoacanas al hacerlas creer que los problemas de violencia de salud económico, sociales y familiares se van a resolver con la interrupción del embarazo, porque está comprobado: el aborto no resuelve ningún problema.

Seguramente, miren, esta reforma quedará aprobada, y tristemente permanecerán sin resolver las deudas estructurales que afectan a las mujeres, niñas y niños de este Estado. Por eso, aunque se convierta en Ley, aunque este Congreso (Termino ya, Presidente) parezca dar la espalda a las mujeres michoacanas, seguiré levantando mi voz por aquellos que aún no pueden hacerlo. Porque mientras yo sea diputada, en esta tribuna siempre habrá una voz que busque salvar las dos vidas. Porque solo al salvar a ambos, estamos forjando un mañana.

**¡Que la vida y la esperanza sean inolvidables!**  
**Es cuanto, Presidente.**

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Octavio Ocampo Córdova, en pro, hasta por cinco minutos.

*Intervención del diputado  
Octavio Ocampo Córdova*

**Muchas gracias, Presidente.**

**Compañeras y compañeros:**

Debo primero decir siempre el respeto a la diversidad de opinión, de pensamiento y de decisiones también, sobre todo en estos momentos, en estos tiempos en los que se tiene que tomar decisión pensando en la progresividad de los derechos humanos.

Y tampoco me parece que debemos de tener un falso discurso o un falso debate, porque la despenalización del aborto está aprobada ya en este Congreso del Estado de Michoacán. Y sin duda, que lo que hoy se plantea en este dictamen no es la discusión de la interrupción del embarazo, del aborto, tampoco es la despenalización, porque ese paso ya lo dimos en Michoacán. Ahora es cómo regulamos y cómo garantizamos que las mujeres michoacanas cumplan con este derecho o se garantice este derecho de una mejor manera.

Y a mí me parece importante, por eso decidí hacer uso de la palabra, para destacar algunos de los beneficios de este dictamen, no sin antes reconocer a la Comisión de Salud, presidente Abraham, y a quienes son integrantes, a la Presidenta de la Comisión de Igualdad y a sus integrantes, compañera Brissa, y a quienes participaron en este dictamen, porque ha recogido este dictamen propuestas, iniciativas de distintos diputados y diputadas, y hoy se concreta en un gran dictamen.

Este dictamen, compañeras y compañeros, no solo radica en la adecuación de la legislación estatal, sino también en su alineación con los principios fundamentales de justicia social y los estándares internacionales, tales como las directrices de la Organización Mundial de la Salud. La propia Organización Mundial de la Salud ha destacado en múltiples ocasiones la importancia de garantizar el acceso a métodos seguros para la interrupción del embarazo.

Este acceso no debe verse limitado nunca por barreras legales, económicas o sociales, por ello esta iniciativa, este dictamen que hoy estamos aprobando, discutiendo, incorpora los principios establecidos por la Organización Mundial de la Salud, permitiendo que las mujeres y personas gestantes puedan acceder a procedimientos médicos seguros basados en protocolos estandarizados y con una infraestructura adecuada, minimizando de esta forma los riesgos para la salud de las mujeres.

Y este dictamen, que me parece a mí es algo muy importante, refleja el espíritu progresista que tiene esta Legislatura, el compromiso que tenemos con Michoacán y con la justicia social, con la salud pública, pero sobre todo con los derechos de las mujeres. La aprobación de esta reforma no solo es un acto de modernización legal, sino un paso fundamental hacia la construcción de una sociedad más equitativa, más respetuosa de los derechos de las mujeres, pero sobre todo más comprometida con la salud integral de todas las personas.

Gracias a esta reforma, Michoacán da un ejemplo claro de cómo las leyes deben evolucionar, de cómo los derechos tienen que ser progresivos y, en este caso, cómo la salud y la dignidad tienen que estar por encima de muchas cosas.

Con ello, damos un paso firme hacia un futuro más justo y libre de barreras para todas las personas que requieren acceder a servicios de salud reproductiva seguros.

Muchas felicidades a las comisiones y, por supuesto siempre pensando a favor de la progresividad de los derechos humanos.

**Muchas gracias a todas y a todos.**

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Teresita, en contra, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada  
Teresita de Jesús Herrera Maldonado*

**Con su permiso, Presidente.  
Compañeras y compañeros diputados.  
Michoacanas y michoacanos,  
jóvenes de Pasos por la Vida,  
Red Nacional por la Familia, que  
hemos caminado juntos en la  
defensa por la vida:**

Pido a Servicios nos apoye con el video, por favor. Nos ayudan con el sonido...

[Presentación de video]

[Audio]: *Y la madre... ¿lo siente? Tal vez sí, tal vez no, tal vez nunca lo sabrá del todo. Cada vida es un latido esperando ser escuchado. Antes de decidir, escucha su latido.*

Muchas gracias. Lo que ustedes acaban de escuchar, o más bien dejaron de escuchar, como lo es un latido cardíaco de un bebé en formación, embrión o feto, lamentablemente lo dejaron plasmado en el dictamen de manera conjunta las comisiones unidas de Salud e Igualdad Sustantiva al aprobar por mayoría este decreto. Hace algunas semanas, nuestro país se indignó al conocer el caso de los jóvenes Lucio y Diana, los padres de un bebé abandonado en Tultitlán.

Incluso la Presidenta de la República se pronunció al respecto manifestando que se deben atender las causas que originan estos casos, olvidando que más allá de juzgar el caso, la promoción de una ideología en donde las personas humanas se estorban y pueden ser desechadas a la basura, es promovida sin lugar a dudas en las leyes, pero de manera contradictoria hoy las y los indignados de ese hecho votarán a favor del aborto.

No es “interrupción del embarazo”, sino que es acabar con la vida de una persona humana. Es por eso que consideramos de relevante importancia que la ciudadanía en Michoacán se entere de lo que se está a punto de votar: una mayoría de MORENA y sus aliados proponen que se realice un aborto en cualquier etapa de la gestación, es decir, hasta un día antes de nacer.

Se puede acabar con la vida de un bebé, y a quien diga que no, le invito a que suba a esta tribuna con el dictamen que se aprobó por ambas comisiones por mayoría, en donde se permite se pueda terminar con la vida de un bebé en cualquier etapa de su desarrollo, de su gestación.

Es totalmente falso que una mayoría de MORENA y sus aliados garanticen con este dictamen la salud de las mujeres, ya que proponen que si una de ellas se presenta aun con gravedad, no es obligatorio que se la atienda en el momento, sino que puedan pasar hasta cinco días para que se le practique el aborto.

Todas y todos conocemos la situación precaria del sistema de salud de nuestro Estado, en donde no se tiene ni el personal ni el material suficiente para el equipamiento en cada una de ellas.

Por otra parte, la objeción de conciencia no se encuentra garantizada para el personal médico y de enfermería, ya que si un médico es objetor, pero no hay más personal en el hospital o la clínica, este se ve obligado y orillado a practicar el aborto. De lo contrario, puede fincársele responsabilidad penal

por negligencia, por lo cual envío este mensaje a mis colegas médicos, para que estén alertas en este tema, porque ustedes no les tomaron en cuenta para construir esta parte de la ley.

Si para el caso de su servidora, que, siendo legisladora, no se me permitió que mi propia iniciativa fuera dictaminada de forma separada, fiel a nuestros principios y convicciones, les digo que yo propuse la objeción de conciencia y, aunque voté en contra de este dictamen, seguiré luchando por que se les reconozca y se les respete sus derechos al ser objetores de conciencia.

Se establece, además, el procedimiento de Aspiración Manual Endouterina, lo que significa que se puede extraer del vientre de la madre –literalmente– en partes a su hija o su hijo; nos espantamos y nos horrorizamos porque se encuentran personas humanas desmembradas, pero un bebé también para ser sacado del vientre de su madre debe ser desmembrado y aspirado.

Mi voto, por supuesto, en este dictamen, al ser integrante de la Comisión de Salud, mi voto fue en contra. No estamos nosotros a favor de este tipo de soluciones para una mujer embarazada. ¿Qué necesita una mujer embarazada que por muchas circunstancias es orillada a terminar con la vida de su bebé? ¿Qué necesita y qué nos pide a nosotros los médicos en la clínica rural, en el hospital rural? ¿Qué nos pide?: Que haya servicios de salud de calidad, que se les garantice el control prenatal, que se les garantice la atención del parto o la cesárea, que se les garanticen los medicamentos, por lo menos el ácido fólico y el hierro.

¿Qué necesitan las mujeres embarazadas?: Seguridad. ¿Qué necesitan?: Empleo. ¿Qué necesitan?: Guarderías para sus pequeños. Es por eso que las mujeres necesitan servicios de salud de calidad. Yo los invito, compañeras, les pido por favor, compañeras y compañeros diputados, que seamos congruentes entre nuestro sentir, que seamos congruentes entre lo que pensamos y creemos y lo que votaremos hoy.

**¡Por eso el PAN defiende la vida!**

**Es cuanto, Presidente.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Les vamos a solicitar que haya orden en el Recinto...

Se concede el uso de la palabra al diputado Baltazar Gaona, hasta por cinco minutos... Orden en el Recinto. Adelante, diputado.

*Intervención del diputado  
Baltazar Gaona García*

**S**í, gracias. Solo quiero recordar algunos argumentos que ya he expuesto anteriormente y, como lo he dicho en otras ocasiones, considero que el derecho a la vida es el primero y el principal derecho de todos. Y creo que nadie tiene el derecho de quitarle la vida a otro ser humano. No hay ninguna excusa, ningún pretexto que pueda ser válido para quitarle la vida a otro ser humano.

Así como nosotros apreciamos nuestra propia vida, así deberíamos de apreciar la vida de todos los demás seres humanos; pero desafortunadamente nosotros nos consideramos como seres racionales, como seres pensantes. En toda esta creación, únicamente se supone que los seres humanos son los seres racionales, e imagínense que teniendo esta virtud de ser racionales, lo que se nos ocurre proponer es quitarle la vida a otro ser humano. ¿Seremos realmente racionales? ¿Esto es lo que merece nuestra sociedad? ¿Vamos por el rumbo correcto? Eso es lo que nos debemos de preguntar todos.

Digo, si apreciamos nuestra vida, en el mismo sentido deberíamos de apreciar la vida de todos los seres humanos; pero es muy triste que ni siquiera en los animales, ni entre animales, tienen ese instinto de generar un aborto en un animal hembra. Pero resulta que los seres “racionales” somos tan inteligentes que nosotros sí nos atrevemos a hacerlo. ¿Qué clase de sociedad somos? Si así empezamos, ¿cómo van a continuar nuestras siguientes generaciones? ¿A dónde va esta sociedad con estas grandes ideas?

Pero bueno, se habla mucho de que se tiene que proteger a las mujeres, que a las mujeres no se les debe de violentar, pues el aborto es una agresión directa hacia las mujeres. Y ya lo he dicho aquí: el aborto en las mujeres provoca, desde la infertilidad, puede ser la muerte, puede ser problemas psicológicos. ¡Ah, pero no hay que violentar a las mujeres! Qué bonito discurso, ¿no?

Como discurso, queremos defender a las mujeres, pero las inducimos a un proceso que sí las violenta, que no les ayuda y, además, se está en contra del machismo, pues este tema del aborto sigue

provocando que se arraigue el machismo, porque ahora para los hombres va a ser muy fácil decir: *pues ya estás embarazada, pues aborta*, y entonces se sigue fomentando el machismo y se sigue fomentando la irresponsabilidad. ¿Tenemos relaciones? Qué padre. ¿Saliste embarazada? Pues aborta. Y el hombre sigue en su condición machista e irresponsable.

Ahora, por otro lado, se trata de, en este dictamen, de alguna manera no es de que se trate de proteger con la objeción de conciencia a los médicos, ¿no? Lo que se está proponiendo es garantizar que los médicos realmente practiquen los abortos. Eso es lo que se busca con este dictamen, provocar que sí haya médicos que practiquen el aborto, que es algo que atenta incluso de los principios de los mismos médicos, porque los médicos, cuando concluyen su carrera, hacen un juramento de salvar las vidas, de protegerlas, de velar por la salud de los seres humanos. Y con este dictamen lo que se está haciendo es obligarlos a acabar con la vida del ser humano.

A ver, para ustedes es muy cómodo que los médicos practiquen los abortos. ¿Por qué no los practican ustedes? Si tantas ganas tienen, bueno, ustedes practiquen los abortos para que vean qué es lo que se siente. O sea, es muy cómodo venir a sentarse y decir: *vamos a defender a las mujeres*, y que los que hagan el aborto sean otros. En los médicos que practican los abortos también tienen crisis psicológicas, porque no crean que los hacen de muy buena gana.

Entonces es muy triste y es muy penoso que quien dice defender a las mujeres se encargue de violentarlas, y es una pena que según ustedes proponen que las mujeres decidan, pero ¿qué van a decidir, si no ha habido ninguna propuesta en beneficio de las mujeres embarazadas? Ni una, todas las propuestas van encaminadas a inducir las a que aborten, no le dan otra opción. Entonces una mujer que no tiene dinero, que se enfrenta a un tipo machista que quiere que aborte, y la única opción que le dan, pues es: ve a la clínica gratuita para que abortes.

No hay ni apoyos económicos para que las mujeres continúen con su embarazo, no hay apoyos alimenticios para las mujeres embarazadas, no hay educación sexual, no hay campañas de nada para evitar los embarazos no deseados. Pero eso sí, son excelentes para proponer dictámenes que sigan fomentando el aborto, pues que la gente aborte pareciera que eso fuera un juego. Hay que analizar qué sociedad queremos el día de mañana.

Yo creo que toda la legislación, todas las leyes deben de estar fundamentadas en el derecho a la

vida, y si no es así, de nada sirven las leyes. ¿Para qué queremos gobiernos que no defiendan la vida? ¿Para qué queremos leyes, si las leyes no sirven para defender la vida? ¿Qué hacemos aquí, si no defendemos el principal de derecho de todos? ¿Para qué los ciudadanos quieren diputados que no defienden la vida? Lo esencial de todo ser humano no se defiende. Es una pena, mi voto va a ser en contra.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia de su resultado...

¿En qué sentido, diputada [Dip. Ana Belinda Hurtado Marín]?...

[*En contra, Presidente. Desde hace rato estaba levantando la mano*]

Ya se terminó el debate, estamos en votación...

[*No, desde hace rato estaba levantando la mano, y Servicios Parlamentarios me vio*]

Quienes estén a favor, manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia de su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Abraham Espinoza Villa, *a favor*.

David Martínez Gowman, *a favor*.

Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *en contra*.

Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *en contra*.

Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.

Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.

Giulianna Bugarini Torres, *a favor*.  
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.  
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.  
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.  
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *en contra*.  
 Brissa Ileri Arroyo Martínez, *a favor*.  
 Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.  
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.  
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.  
 María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.  
 Ana Belinda Hurtado Marín, *en contra*.  
 Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.  
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.  
 Conrado Paz Torres, *a favor*.  
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *en contra*.  
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.

#### [Comentarios al momento de emitir su voto]:

DIP. TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO:  
*El PAN defiende la vida. Mi voto es en contra.*

DIP. ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ ANDRADE:  
*Porque no soy un diputado asesino, mi voto es en contra. Alfonso Chávez, en contra.*

DIP. MELBA EDEYANIRA ALBAVERA PADILLA:  
*Tengo mi fe y propias creencias, pero rechazo el doble discurso y la doble moral. Basta de arrebatar la libertad de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y la libertad y el derecho a seguir adelante para buscar las mejores condiciones de vida de todas y de todos. Mi voto es a favor.*

DIP. GIULIANNA BUGARINI TORRES:  
*El derecho a decidir es libertad y autonomía, y aquí legislamos con perspectiva de género y defendemos el aborto sin hipocresías. Giulianna Bugarini Torres, a favor.*

DIP. BRISSA IRERI ARROYO MARTÍNEZ:  
*De igual manera, coincido con las voces en que es necesario dejarnos ya de discursos moralistas. Reitero mi voto a favor de nunca más criminalizar a una mujer por tomar decisiones sobre su propio cuerpo: Brissa Arroyo.*

DIP. ANA BELINDA HURTADO MARÍN:  
*Diputadas, diputados, todos sabemos que existen cinco premisas del juramento hipocrático, y una de ellas es rechazar prácticas como es el aborto o la eutanasia. ¿Y van a obligar a los doctores a romper este juramento hipocrático? ¿Sí los consultaron, las Comisiones sí*

*consultaron a los médicos? Porque es quienes lo van a estar realizando. O sea, si no lo realizan, ¿no les van a estar pagando? Y hay tres premisas que debemos de defender como diputados también: Número uno: Es la vida. Dos: Es la libertad. Tres: Es el patrimonio. ¿Cómo para qué estamos como diputados? Y les pregunto a los diputados: ¿Conocen las políticas públicas que se van a llevar a cabo? Las desconocemos...*

PRESIDENTE: Estamos en votación, diputada, por favor...

DIP. ANA BELINDA HURTADO MARÍN:  
*Sí, Presidente, pero me negó el uso del derecho a hablar.*

PRESIDENTE: Estaba agotado el debate, diputada.

DIP. ANA BELINDA HURTADO MARÍN:  
*Sí, permítame. No se me puede negar el derecho. Les pregunto eso: lo va a hacer la Secretaría de Salud, pero no estamos preparados, y hasta hace falta médicos, enfermeras, personal administrativo, no de ahorita, de hace muchísimas décadas. Así que mi voto es en contra.*

DIP. CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA:  
*Fíjense que ahorita que he estado en contacto con mucha de la ciudadanía, las mujeres, después de tener un bebé, se quieren operar, y en los hospitales no les hacen eso. ¿Por qué? Porque a lo mejor cuesta más trabajo. Yo estoy a favor, pero sí hay que trabajar mucho como diputadas y diputados en que no lleguemos a estas situaciones. Mi voto es a favor: Carlos Alejandro Bautista Tafolla.*

DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ:  
*A ver. El derecho a la vida no es negociable, y mucho menos un doble discurso moralista. Por las dos vidas, por la de la mujer y los niños, estoy totalmente en contra de este dictamen.*

#### Segunda Secretaría:

Presidente, le informo: **(23) Veintitrés votos a favor, (6) seis en contra y (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

#### Presidente:

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones IV ter, VII bis, X bis, XXVI bis, XXVI ter, XXXII bis, XXXVII bis y XLIII al artículo 2°; así como los capítulos VI y VII al Título Segundo, y los artículos 42 bis, 42 ter, 42 quáter, 42 quinquies, 42 sexies, 42 septies, 42 octies, 42 nonies y 42 decies de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

Orden, orden en el recinto, orden, orden en el Recinto...

**EN DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se retira.

Orden y respeto en el Recinto por favor...

**EN DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día, se retira a solicitud de su presentador.

**POR LO QUE RESPECTA AL PUNTO CUADRAGÉSIMO NOVENO** del orden del día, se retira a solicitud de su presentador.

**POR LO QUE VEA AL PUNTO QUINGUAGÉSIMO** del orden del día, también se retira a solicitud de su presentador.

**EN DESAHOGO DEL QUINGUAGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por el que se reestructuran las comisiones de Desarrollo Social; y de Migración, presentada por la Junta de Coordinación Política.

**Segunda Secretaría:**

ACUERDO

**Primero. Se reestructuran las comisiones Desarrollo Social y la de Migración**, para quedar en la forma siguiente:

**Desarrollo Social:**

*Presidente:*

Dip. Octavio Ocampo Córdova

*Integrantes:*

Dip. Emma Rivera Camacho

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín

**Migración:**

*Presidenta:*

Dip. Jaqueline Avilés Osorio

*Integrantes:*

Dip. José Antonio Salas Valencia

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Dip. Adriana Campos Huirache

**Segundo. Notifíquese a las y los diputados integrantes de las comisiones de Desarrollo Social y la de Migración para su conocimiento y efectos legales procedentes.**

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 24 días del mes de febrero del año 2025.

Atentamente

**La Junta de Coordinación Política:** Dip. María Fabiola Alanís Sámano, *Presidenta*; Dip. Sandra María Arreola Ruiz, *Integrante*; Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *Integrante*; Dip. Guillermo Valencia Reyes, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*; Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora, *Integrante*.

**Presidente:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quien esté a favor, sírvase levantar la mano...  
Mayoría visible. Gracias.

¿Votos en contra?... Cero.

¿Abstenciones?... Cero.

**Aprobada, por la Septuagésima Sexta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se reestructuran las comisiones de Desarrollo Social y de Migración.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**POR LO QUE VE AL QUINGUAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por el que se designan recipiendarias de la Condecoración “La Mujer Michoacana” 2025, elaborado por la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género.

**Tercer Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

**Primero.** Con base en las anteriores consideraciones, se designa como recipiendarias de la Condecoración: “La Mujer

Michoacana” 2025, a Yareni Karla Pérez Vega y Jeannet Adriana Hernández Vega.

*Segundo.* Dicha Condecoración será entregada en sesión solemne del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a celebrarse el día 06 de marzo de 2025, a la cual serán invitados de honor los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* Notifíquese el presente acuerdo a Yareni Karla Pérez Vega y Jeannet Adriana Hernández Vega para su conocimiento.

*Cuarto.* Notifíquese a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos procedentes.

MORELIA, MICHOACÁN de Ocampo, a los 25 veinticinco días del mes de febrero de 2025 dos mil veinticinco.

*Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género:* Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla, *Presidenta*; Dip. María Fabiola Alanís, *Integrante*; Dip. Brissa Ileri Arroyo Sámano Martínez, *Integrante*.

Atendida la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno o alguna de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano...  
Mayoría visible. Gracias.

¿Votos en contra?... Cero.

¿Abstenciones?... Cero.

**Aprobada, por la Septuagésima Sexta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se designan beneficiarias de la Condecoración La Mujer Michoacana 2025.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL QUINCUAGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, a solicitud de su presentador, se turna directamente a comisiones...

**Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL QUINCUAGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se retira a petición de su presentador.

**EN CUMPLIMIENTO DEL QUINCUAGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se retira a solicitud de su presentador.

**EN ATENCIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, se retira a solicitud de su presentadora.

**EN DESAHOGO DEL QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se retira a solicitud de su presentadora.

**EN CUMPLIMIENTO DEL QUINCUAGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día, se retira a solicitud de su presentadora.

**EN DESAHOGO DEL QUINCUAGÉSIMO NOVENO PUNTO** del orden del día, se retira a solicitud de su presentador.

**EN ATENCIÓN DEL SEXAGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se retira a solicitud de su presentadora.

**EN ATENCIÓN DEL SEXAGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se retira a solicitud de su presentador.

**EN DESAHOGO DEL SEXAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se retira a solicitud de su presentadora.

**EN CUMPLIMIENTO DEL SEXAGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, esta Presidencia da cuenta al Pleno de la recepción de la denuncia de juicio político presentada en contra de un servidor público.

**Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales para que determinen su procedencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.**

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.**  
[Timbre]

CIERRE: 23:17 horas..





